

TEMUCO, Martes 11 de Septiembre de 1973.

BANDO Nº 1 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

- 1.- De acuerdo con las instrucciones emanadas de la Junta Militar de Gobierno, a partir de esta fecha asumo el mando de toda la Provincia de Cautín.
- 2.- Consecuente con lo anterior la FF.AA. y Carabineros asumirán el control total de las Industrias y ~~Ext~~ Poblaciones.
- 3.- El Jefe de la Provincia hace presente que serán respetadas todas las conquistas de los Trabajadores y Campesinos.
- 4.- Se pide a la población mantenerse en sus casas por el día de hoy con el objeto de mantener la tranquilidad y al mismo tiempo permitir a la FF.AA. y Carabineros efectuen los debidos controles y poder alcanzar lo antes posibles la normalidad dentro de la Provincia.
- 5.- Se hace presente que se aplicará con rigor la Justicia Militar a todos aquellos activistas nacionales y extranjeros indeseables.
- 6.- Los Colegios y escuelas deberán despachar sus alumnos a sus respectivos domicilios hasta nueva orden.
- 7.- Se hace un llamado a la Juventud de Cautín Estudiantes Universitarios, secundarios y Básicos, mantener una actitud de tranquilidad y cordura en todo momento, con lo cual se evitará problemas mayores que pueden ser enfastos, al mismo tiempo se hace presente que esta actitud superior que han asumido las FF.AA. y Carabineros es de beneficio exclusivo de la Juventud y de la Patria.
- 8.- Los hospitales y Postas de Cruz Rojas deberán continuar proporcionando las atenciones requeridas.
- 9.- Las Farmacias de turno mantendrán su atención en forma normal.
- 10.- Los Servicios de Utilidad Pública deberán mantenerse funcionando en forma permanente bajo el control de las FF.AA. y Carabineros.
- 11.- El Combustible estará bajo control de las fuerzas Militares. No habrá durante el día de hoy entrega de este elemento.
- 12.- Las autorizaciones para transportar armas quedan suspendidas desde este momento, por lo tanto se recomienda el máximo de rigor en el cumplimiento de esta orden. Su contravención será sancionada drásticamente.
- 13.- Se comunica que los pases de libre tránsito serán proporcionados por la Comandancia de Guarnición, exclusivamente para casos de extrema urgencia y devidamente calificada, a partir de las 13,30 horas en el Regimiento Tucapel.
- 14.- Se comunica que a las 18,30 horas de hoy se emitirá un nuevo Bando con las instrucciones para las actividades del día de mañana.
- 15.- Se comunica que el Toque de Queda será a las 15,00 Horas de hoy.

Fdo. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ RAMI
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS 12,00 HORAS POR:

FLORENCIO FUENTEALBA AGUAYO.
MAYOR AYUDANTE.

TEMUCO, Martes 11 de Septiembre del 73

BANDO Nº 2 / DE LA INTENDENCIA DE
LA PROVINCIA DE CAUTIN.=

1.- Ejerciendo el mando de la Provincia por orden de la Junta Militar de Gobierno informo a la población que la situación se encuentra totalmente controlada y con el objeto de restablecer el funcionamiento normal de los Servicios Públicos y de Utilidad Pública se ~~im~~parten las siguientes instrucciones:

A).- Se convoca a todos los jefes de Servicios Públicos y de Utilidad Pública para mañana miércoles 12 de Septiembre a las 9 horas en el Cuartel R.I. 8 Montaña Tucapel;

B).- En aquellos casos en que no encuentre en funciones, deberá concurrir el que lo siga en atigüedad en el respectivo Escalafón;

C).- Para facilitar el trabajo de los Servicios Militares se pide a la población se mantenga en el día de hoy en sus casas y en el día de mañana reanude sus actividades normales esenciales;

2.- El cumplimiento de estas instrucciones asegura a la Población toda la tranquilidad necesaria frente a la situación de Emergencia que vive el País.

Fdo. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
C O R O N E L
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO A LAS 15,30 HORAS POR:

FLORENCIO FUENTEALBA AGUAYO

M A Y O R .

A Y U D A N T E .

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN.
=====INTENDENCIA=====

4

TEMUCO, 11 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 3 DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.-

1. * Todos los Extranjeros que se encuentren en la Provincia de Cautin, deben presentarse a la mayor brevedad y antes de mañana a las 12 del día a la Unidad de Carabineros, cabecera de Departamento, con toda la documentación que le permita demostrar las condiciones de su estadía en el país.

A partir del día y hora determinado el plazo, serán detenidos y puesto a disposición de la autoridad competente.

Fdo. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
C O R O N E L
INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

COMUNICADO A LAS 17,30 HORAS POR: ✓

FLORENCIO FUENTEALBA AGUAYO
M A Y O R
A Y U D A N T E .

TEMUCO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973.-

BANDO N° 4 /DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA /.

DE ACUERDO A MIS ATRIBUCIONES,ORDENO:

1.- NOMBRASE JEFE MILITAR DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD DE MALLECO Y CAUTIN AL MAYOR DE EJERCITO (S) JORGE VERDUGO ALVAREZ, QUIEN ASUMIRÁ A SUS FUNCIONES A PARTIR DE LAS 08,00 HORAS DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973 CON LAS ATRIBUCIONES QUE DELEGA ESTE JEFE DE PROVINCIA Y EN VIRTUD DE LA LEY DE ESTADO DE SITIO.

Fdo. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
C O R O N E L
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO A LAS 18,30 HORAS POR: ✓

FLORENCIO FUENTEALBA AGUAYO
MAYOR AYUDANTE.

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN.
INTENDENCIA
=====

5

TEMUCO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973./

BANDO Nº 5 / DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN./
?

DE ACUERDO A MIS ATRIBUCIONES, ORDENO:

1.- SE designa a las siguientes personas para que con el carácter de Interventor asuman de inmediato la Administración de los Servicios de Utilidad Pública que se indican:

- a). COPALCA DE CAUTIN..... Cdte. Grupo (R) de la Fza. Aérea. LUIS GOMEZ AMPUERO.
- b). -DISTRIBUCION NACIONAL..... TTE.(R) de la Fza. Aérea. EMILIO SANDOVAL POO.
- c). GIBBS Y CIA TTE.(R) de la Fza. Aérea. PEDRO MOLINA ESPINOZA
- d). CENADI (EX-CODINA)..... TTE.(R) de la Fza. Aérea. RICARDO MASSMANN/ALBERTZ
- e). AGENCIAS GRAHAM TTE de Ejercito. PEDRO TICHAHUER
- f). SOCOAGRO TTE de Ejercito. RAUL REYES RECABARREN
STE (R) PABLO ALISTER C.
- g). EMPRESA NACIONAL DE DISTRIBUCION.
(ENADI.) Capitán de Bandada (R) de la Fza. Aérea. OTTO GUBENSCHWAGER BACHLER y
STE.(R) de la Fza. Aérea. BRUNO FRINDT PAULY.
- h). E.C.A. TTE.(R) MIGUEL MANRIQUEZ

NOTA:

Los Interventores desempeñarán sus cargos sin renumeración de ninguna especie y su obligación fundamental es poner en funcionamiento a la mayor brevedad estos servicios. Al afecto, quedan revestidos de las mas amplias facultades, incluyendo acción de Inventario, reorganización administrativa, realización de cualquier operación, gestión, acto o contrato tendiente al mismo fin, pudiendo ejecutar dichos actos sin mayor consulta ni dilación.

La infracción a esta resolución o desobediencia a las ordenes o instrucciones que emanen del Interventor serán sancionadas de acuerdo a las normas que regulan el estado de sitio por los Tribunales competente.

COMUNICADO POR:

HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL

FLORENCIO FUENTEALBA A.
MAYOR AYUDANTE.

INTENDENTE DE LA PROVINCIA

TEMUCO, 11 de Septiembre de 1973./

BANDO Nº 6./ DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.

DE ACUERDO A MIS ATRIBUCIONES, ORDENO:

1.- Todo el Comercio establecido deberá abrir sus puertas al público en general en el día de mañana (12 de Setp.73) dando la atención requerida en forma normal en el siguiente horario: de 09,00 horas a 14,00 horas en jornada unica.

2.- Se cita a reunión a la siguiente directiva y Gremios en las horas y lugar que se indica.

a) Gerencias de Bancos 10,00 horas en el Regto. Tucapel.

b). Cámara de Comercio detallista y menorista

-Gremios del Rodado en general

-ASINCA..... 11,00 en el Regto. Tucapel

3.- Se hace presente que el servicio que funcione en forma anormal, causando conflicto de cualquier índole, se procederá a su cierre responsabilizando a sus respectivos Jefes de la anomalía causada.

4.- ~~Se~~ Hora de término del toque de queda para la Provincia: 07,00 horas del 12 de Septiembre de 1973.

5.- Se pone en conocimiento de la Provincia que el País se encuentra en completa calma. Se pide amplia cooperación a toda la ciudadanía para mantener el orden y con ello la seguridad de todos los hogares, esperando que en el día de mañana se comience a normalizar todas las actividades del País, tan necesariamente esperada por todos los chilenos.

Fdo. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
c o r o n e l
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO POR:

A las 19,30 horas

FLORENCIO FUENTEALBA AGUAYO

M A Y O R .
A Y U D A N T E .

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN.
INTENDENCIA
=====

x

TEMUCO, 11 de Septiembre de 1973.

BANDO Nº 7 / DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA/.

DE ACUERDO A MIS ATRIBUCIONES, ORDENO:

- 1.- NOMBRASE JEFE MILITAR DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE LAS PROVINCIAS DE BIO-BIO, MALLECO Y CAUTIN AL COMANDANTE DE ESCUADRILLA (R) DE LA FUERZA AEREA JOSE ROSEMBERG VILLARROEL, ASUMIENDO INMEDIATO SUS FUNCIONES CON LAS ATRIBUCIONES QUE DELEGA ESTE JEFE DE PROVINCIA Y EN VIRTUD A LA LEY DE ESTADO DE SITIO.



Fdo. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
C O R O N E L
INTENDENTE DE CAUTIN.

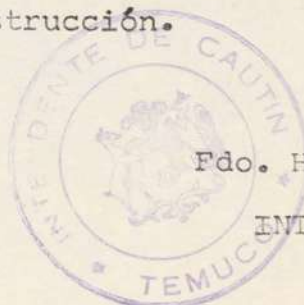
COMUNICADO A LAS 19,30 HORAS POR:

FLORENCIO FUENTEALBA AGUAYO
MAYOR AYUDANTE.

TEMUCO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973.

BANDO Nº 8 /DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN

- 1.- La Intendencia de la Provincia ⁺de encuentra empeñada en restablecer la normalidad de las actividades, para lo cual ha impartido durante el día de hoy las instrucciones necesarias a través de Bandos y dictado las resoluciones correspondientes para el efecto señalado.
- 2.- Durante el día se ha recibido a representante del poder Judicial algunos Jefes de Servicios Públicos y Dirigentes de Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales legalmente constituidas, quienes, en conocimiento de la situación de Emergencia que vive el país han concurrido hasta este Gobierno Provincial para informarse de la situación y ofrecerse su colaboración a la acción que debe cumplir esta Intendencia.
- 3.- De esta manera, y con la contribución de toda la población estamos en condiciones de asegurar el restablecimiento de la convivencia social.
- 4.- Llamamos a todos a reiterarse a sus actividades normales a partir de las 07,00 horas de mañana Miércoles 12 de Septiembre de 1973 de acuerdo a las instrucciones impartidas.
- 5.- Las Fuerzas Armadas ~~contin~~ mantienen el control del orden público. Los elementos extremistas que han provocado la crisis y obligado a las FF.AA. a intervenir para restablecer el régimen legal entre los chilenos, se encuentran absolutamente controlados y bajo permanente vigilancia policial.
- 6.- Se actuará coercitivamente contra elementos extremistas que perturben el orden público, con toda la fuerza que el caso requiera, hasta su total destrucción.



Fdo. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO A LAS 23,40 HORAS POR:

FLORENCIO FUENTEALBA AGUAYO
MAYOR AYUDANTE

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
==INTENDENCIA=====

9

TEMUCO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973

BANDO Nº 9 DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.

DE ACUERDO A MIS ATRIBUCIONES, ORDENO:

1.- NOMBRASE INTERVENTOR MILITAR DE INDUS DE TEMUCO Y LA ACEITERA DE PITRUFQUEN AL MAYOR DE EJERCITO DON FLORENCIO FUENTEALBA AGUAYO.

2.- NOMBRASE AL TENIENTE DE RESERVA DE LA FUERZA AEREA DE CHILE DON RENE PICASSO CROZATTO, INTERVENTOR MILITAR DE DIRINCO EN LA PROVINCIA DE CAUTIN.

ASUMIENDO DE INMEDIATO SUS FUNCIONES CON LAS ATRIBUCIONES QUE DELEGA ESTE JEFE DE PROVINCIA Y EN VIRTUD A LA LEY DE ESTADO DE SITIO.



Fdo. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO A LAS 10,30 HORAS POR:

HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE AYUDANTE.

TEMUCO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973.

BANDO Nº 10 /DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.-

DE ACUERDO A MIS ATRIBUCIONES, ORDENO:

1.- NOMBRASE JEFE ZONAL XI ZONA DE LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL (CONAF) DE LA PROVINCIA DE CAUTIN Y UNIDADES DE MALALCAHUELLO Y MALLECO, DE LA PROVINCIA DE MALLECO AL SEÑOR SERGIO BECERRA CORTEZ, ASUMIENDO DE INMEDIATO SUS FUNCIONES CON LAS ATRIBUCIONES QUE DELEGA ESTE JEFE DE PROVINCIA Y EN VIRTUD A LA LEY DE ESTADO DE SITIO.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE CAUTIN

COMUNICADO A LAS 11 HORAS POR:

HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE AYUDANTE.

TEMUCO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973.

BANDO Nº 11 / DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.-

1.- Las siguientes personas deben presentarse en la Comandancia del Regimiento Tucapel el Jueves 13.9.73. antes de las 15, horas, con el objeto de registrar sus domicilios :

IVAN LUBETIC	Profesor de la U. de Chile
MAXIMO EITEL	Padre e Hijos Comerciantes
PEDRO RIOS	Jefe Junta de Desarrollo
CELCIO DIAZ	Funcionario Bco. del Estado
HERNAN HENRIQUEZ	Director S.N.S.
FERNANDO VALENZUELA	Profesor
AMADO MOSTAJO	Médico
ARTURO HILLEM	Médico
AMBROSIO BADILLA	Empleado
FERNADO MUJICA	Director Carillanca
ELEUTRIO TORO	Profesor de la U. de Chile
JAVIER INOSTROZA	Profesor U. Católica
ALONSO NEIRA	Fábrica de Baldosas
GUILLERMO DIAZ	Funcionario CORA
ADOLFO CATALAN LINCOLEO	Funcionario INDAP
GONZLO LEIVA	Funcionario INDAP
FRANCISCO MENDEZ	Funcionario INDAP
ALEJANDRO PALACIOS GONZALEZ	Jefe Zonal INDAP
ROLANDO NUÑEZ	Jefe Servicios del Agro
ERROL DE VICENZI	Funcionario del Banco del Estado
ELIA FIGUEROA	Funcionario Bco. del Estado
JUAN REYES	Funcionario Bco. del Estado
ALEJANDRO BIANCHI	Funcionario Bco. Del Estado
JUNN ROGELIO CULON	Profesor U. Técnica
JUAN CHEVO	Profesor U. de Chile
JORGE ROJAS	Inacap.
ENRIQUE GOMEZ	Funcionario del Hospital Tco.
LUIS CARDENAS	Funcionario Desarrollo Social
HECTOR ESPINOZA	Funcionario Hospital Tco.
MOISES ELGUETA	Emplado Zonal del S.N.S.
LEONARDO MIRANDA SANCHEZ	Inspector Saneamiento
JUAN CASTRO	Profesor Instituto Comercial
ALEX BUNSTER	Funcionario Hospital Tco.
HUMBERTO CASTILLO MEDINA	Funcionario Hospital Tco.
ALEJANDRO FLORES	Funcionario Hospital Tco.
FELIX GARCIA (Extranjero)	Estudiante Medicina
J.E.CARD NEGhme	Funcionario Hospital Tco.S.N.S.

YOLANDA DIAZ
FRANCISCO ASPEE
LUIS VIAL
VICTOR HUGO GOMEZ
JULIO MUÑOZ
SERGIO SEPULVEDA
GONZALO BRAVO
JORGE BASCUÑAN
JULIO TORO
Alfonso Ardiles
MINI SOBINO
CAROL CONTRERA
ANGELICA TRONCOSO
GUSTAVO MARTINEZ
ROSAURA MENDOZA
ALEJANDRO BOLOMEY
DORIS RIVAS
DORIS PACHECO
FERNANDO MARTINEZ
LUIS JOBET
LUCIANO MARTINEZ
MATILDE GONZALEZ
FRANCISCO MARTINEAU
MANUEL ALIS
FELIPE GONZALEZ
FRANCISCO BOLOMETTI Q.
GUILLERMO FEUHAKE
MIGUEL SHAZO NEIRA
NELSON RAMIREZ REYES
MAGDIEL SEPULVEDA BRAVO
ARTURO GOMEZ GONZALEZ
FERNANDO CORTEZ CRUZAT
JOSE PERALTA
MANUEL ANTIVIL
ALEJANDRO MANQUE
GUILLERMO MARTIN
TEODORO RIVERA GAUTHIER
GASTON GUEVARA GATICA
VICTOR VIVALLO
ESTEBAN PESCE
RICARDO LAGOS PESOA

Funcionaria del Hospital
Funcionario S.A.G.
Funcionario Indap.
Funcionario del S.A.G.
Funcionario de CORABIT.
Funcionario Desarrollo Social.
Profesor de la U.Chile.
Funcionario de CORA.
Funcionario de DINAC.
Funcionario de DINAC.
Funcionario de DINAC.
Funcionario de DINAC.
Consejero Bco. Sur.
Funcionario U.de Chile
Funcionario U.Técnica
Funcionario U.de Chile
Funcionario U.de Chile
Funcionario U.de Chile

Médico.

EXTRANJEROS.

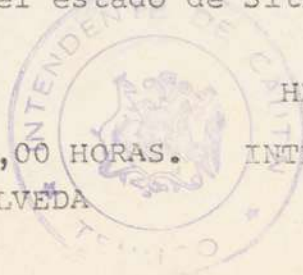
JOSE FELIX GARCIA FRANCOS	ECUATORIANO
FELIPE POLICARPIO GONZALO RAMALIO.	Uruguayo
NELSON KYIE STEENLAND ORRO	Norte Americano
JOHAN VAN ASSEIDONK VAN BERHEI	Holandes
ESTEBAN STPHAN FRANK MILLARD FOREMAN.	Norte Americano
BERNARDO MADRILLAN NARVAE	Colombiano
LUCIANO MARTINEZ VALLE	Ecuatoriano
RUDIGER ARMIN MORITZ SEIER	Aleman
MONIKA ANNA FREDEBRECHT KAISER	Aleman
RICARDO LAGOS PESOA	Argentino
MARIA CATHARINA ANNA MUTSERTS KAHMANN	Holandes

El incumplimiento de este Bando será sancionado de acuerdo a las normas que regulan el estado de Sitio en vigencia por los Tribunales competentes.

HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO A LAS 17,00 HORAS.

HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE AYUDANTE.



13
Temuco, 12 de Septiembre de 1974.-

BANDO Nº 12 /.- DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

1.- Conforme a las instrucciones emanadas de la Junta Militar, el individuo que reaccione disparando armas de fuego o atacando de hecho al personal de las FF.AA. o Carabineros será fusilado en el acto, en virtud a la Ley de Estado de Sitio.

2.- Los precios de la carne de vacuno, que a continuación se indica serán los vigentes para la presente semana mientras el Ministerio de Economía fija los precios definitivos.-

	MAYORISTA	MINORISTA
Filete	Eº 520,00	Eº 630,00
Lomo	420,00	470,00
Asiento y punta de picana	300,00	345,00
Postas	250,00	270,00
Pollo y Ganzo y Ganzo	300,00	345,00
Riñón	240,00	280,00
Sobre costilla, chiclillo punta de paleta	240,00	280,00
Huachalomo	240,00	280,00
Asado carnicero, plateada, tapa-pecho	140,00	160,00
Estomaguillo, tapabarriga	140,00	160,00
Carne Molida	140,00	160,00
Asado de tira	100,00	110,00
Cazuela corriente	35,00	40,00
Huesos	22,00	24,00
Grasa	22,00	24,00
Osebuco	90,00	100,00

3.- Se prohíbe a los funcionarios de Servicios Públicos o de Utilidad Pública retirar de sus respectivas reparticiones o organizaciones todo tipo de documentos, sea público, privado o de cualquier índole. La contravención a esta disposición será sancionada de acuerdo al código de Justicia Militar.

4.- La Provincia de Cautín se mantiene en completa tranquilidad y esta Jefatura Militar espera que en el día de mañana se formalice en forma completa tanto las actividades productivas, comerciales y movilización en general.-

FDO. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE CAUTIN

COMUNICADO ALAS
15;00 HORAS POR:



HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE AYUDANTE

TEMUCO, 12 de Septiembre de 1973.-

BANDO N° 13 / DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.-

CORFORME A MIS ATRIBUCIONES,ORDENO:

Díctase las siguientes normas para la distribución de alimentos a la población:

1.- La distribución de alimentos por parte de las Agencias distribuidoras DINACMENADI, AGENCIAS GRAHAM, GIBBS etc., se efectuará exclusivamente a través del comercio establecido Supermercado, almacenes en general etc.

2.- Dirinco controlará severamente el cumplimiento de los precios Oficiales como asimismo la no exhibición de la mercadería en vitrina con la indicación del valor fijado. La fiscalización por parte de dicho organismo será reforzada con Carabinero de Chile.

3.- Los funcionarios de fiscalización de Dirinco serán portadores de su credencial debidamente visada por el Interventor Militar.

4.- La infracción a las instrucciones impartidas y a las disposiciones legales en vigencias serán sancionadas drásticamente y de acuerdo a las normas que regula el estado de Sitio, por los Tribunales competente y en aquellos casos en que se configure ~~el~~ un delito, directamente por la Justicia Militar.

Se llama a la población a mantener un margen de cordura en las adquisiciones, como única manera de regularizar la entrega y evitar el mercado negro lo que irá en beneficio de toda la comunidad, aquel que sea sorprendido será sancionado conforme al Código de Justicia Militar.



Edo. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO POR a las 20,40.-

HECTOR MONCADA RAMIREZ
TENIENTE AYUDANTE.

28

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA
=====

TEMUCO, 13 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº ~~13~~ 14 /DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

DE ACUERDO A MIS ATRIBUCIONES, ORDENO:

1.- El comercio establecido abrirá sus puertas en el día de hoy en el siguiente horario:

-DE 09,00 a 12,30 horas.

-DE 14,30 a 18,00 horas.

2.- Se comunica que el toque de queda será a partir del día de hoy, 13 de Septiembre de 1973, desde las 20,00 horas hasta las 07,00 horas y hasta nueva ~~p~~ orden.

3.- Nómbrase a cargo de Publicación Radio Y Prensa al Capitán de Bandada don VICTOR VOLANTE LEONARDI.

4.- Toda las Radios que entren en funciones a partir del día de hoy integrarán cadena con Radio Nielol quien dará instrucciones permanentes, a cargo del Señor Mario Reyne Zuñiga.

5.- Todos los representantes de las Industrias del Area privada, Mixta y Area Social darán cuenta en el día de mañana hasta las 15,00 horas nóminas de todos los empleados y obreros que aun no se han presentado a sus respectivas labores e informar además el funcionamiento de las empresas indicadas anteriormente.

6.- Se comunica que el día 17 de Septiembre de 1973, es día de trabajo normal.



Fdo. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO A LAS 10,30 Horas
POR;

HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE AYUDANTE.-

16

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA
=====

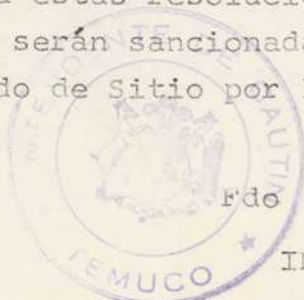
TEMUCO, 13 de Septiembre de 1973.-

BANDO N° 15 /DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.-

CONFORME A MIS ATRIBUCIONES,ORDENO:

- 1.- Caducan todas las órdenes de despachos de carne en vara, sub-productos, bovino o porcino y tambien de ganado en pié, firmadas por funcionarios que no sean Interventores. Para las Provincias de Malleco y Cautín.
- 2.- Se pone en conocimiento a todos los distribuidores, vendedores y puestos de ventas que deben ser retirados de la circulación todos libro, folleto, mensaje y propaganda editada por la Empresa Quimantú, como asimismo la revista punto final, Chile hoy, y toda revista con propaganda de tendencia marxista. Dicha propaganda será entregada al Subteniente de Ejercito Reimundo Garcia Covarrubia.
- 3.- El personal que sea sorprendido dentro de una Industria o aquella que extraigan elementos que le produzcan deterioros, serán sometidos a la pena maxima.
- 4.- Los funcionarios de carrera titulares, de los diferentes servicios estatales, autónomos, semifiscales, que se encuentran en comisión de servicio, a partir de esta fecha, deben integrarse a sus labores habituales, dentro de las funciones que les corresponde en la administración pública.
- 5.- Se pone en conocimiento de los campesinos de la Provincia que se mantengan en sus actuales lugares habitacionales y no escuches a los activistas que volverán a engañarlos manifestándoles que las FF.AA. y Carabineros los van a hechar y masacrar. TODO lo contrario la Junta de Gobierno Militar solo desea organizarlo para que cada uno trabaje y elabore en mejor forma para el progreso de la Patria.

La infracción a estas resoluciones o desobediencia a las ordenes o instrucciones serán sancionadas de acuerdo a las normas que regulan el Estado de Sitio por los Tribunales competente,


Fdo HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

Comunicado a las 16,30

POR:

HECTRO MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE AYUDANTE

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA
=====

17
TEMUCO, 13 de Septiembre de 1973.-

BANDO N° 16/DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN. =

DE ACUERDO A MIS ATRIBUCIONES, ORDENO:

1.- Las siguientes personas deben presentarse en los lugares y localidades que se indican, el 14 de Septiembre de 1973, antes de las 18,00 horas; con el objeto de registrar sus domicilios:

EN LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CUNCO:

PONCIANO SAGREDO	- JOSE DEL C. SALVO
EDUARDO GONZALEZ G.	MANUEL ALI
JOSE RENUCAO	FRANCISCO QUIDEL
SERGIO QUIROZ	JUAN SILVA
JORGE MANRIQUEZ	BELIZARDO SAEZ AGUAYO
SEBASTIAN GOMEZ	LUIS SANCHEZ CORREA
JOSE QUIDEL MORALES	WILFREDO BURGOS
DOMINGO CHIHUAILAF	

EN LA COMANDANCIA DEL REGIMIENTO TUCAPEL.

RAUL ROMERO	PEDRO MATUS
ROLANDO OSORIO	CELSO YANEZ
VIOLETA ALVAREZ	ISIDORO MEZA
JORGE OYARCE	LEONEL REBOLLEDO
NANCY MERCADO	HECTOR SAEZ
CARLOS VIDAL	ALEJANDRO BELTRAN
RAUL BUHOLZER	LUIS GUTIERREZ
JORGE BENAVIDES	RENE FONSECA
SANTIAGO SILVA CASTILLO	MIGUEL RIVERA TAPIA
JUAN BENAVENTE JARA	ALFONSO LAGOS
RAUL BENAVIDES ROMERO	ELIO GALLARDO
PABLO BERCHENCO	MAGALI PEREDO
LUCIANO MARTINEZ	OMAR BENTURRELLI
PROSPERINO CARDENAS	ARMANDO CHADRA
RENE MORGAN	AMBROSIO PAULLAN
LUIS FUENTES	MAURICIO EVERT
PATRICK DONOVAN	FRESTIA CEA
CARLOS CASTILLO	CARLOS REINOSO
VICTOR PARRA	GABI LUNA
SR. RIVAS (Pob. FRNTERA)	SR. SALAS (Pob. la Frontera)
VALENTIN ARCE	PATRICIA RIQUELME
RAUL HUENCHULLAN	SAUL MELO
CARLOS QUILODRAN.	

La infracción a esta resolución o desobediencia a las ordenes serán sancionadas de acuerdo a las normas que regulan el Estado de Sitio por los Tribunales competentes.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO A LAS 18,00 Horas POR:

HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE AYUDANTE.

TEMUCO, 14 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 17.- !/. DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

1.- Se comunica a la Ciudadanía de Cautín que las Patrullas Militares tienen orden de capturar a todos aquellos elementos sospechosos de ser extremistas marxistas.

Como la característica tradicional los ha presentado con barba y palo largo, así como por el uso de indumentaria sucia y mal presentada, se ruega a los ciudadanos y juventud no comprometida cuidar estos aspectos personales a fin de no ser apresados al confundirseles con dichos delincuentes.

2.- En la Comandancia del Regimiento Tucapel existen 60 galones de pinturas donados por la Ilustre Municipalidad para iniciar el hermoseamiento de la Ciudad, borrando de las murallas toda propaganda política.

Para tal efecto se pide la colaboración de jóvenes que deseen efectuar este trabajo, los que deberán presentarse en el cuartel a las 14,30 horas de hoy con una brocha y un tarro vacío. Se pide asimismo a todos los comités de Servicio, Juntas de Vecinos, y organizaciones diferentes que cooperen en este sentido a fin de que el 18 de Septiembre, aniversario de nuestra Independencia Nacional la ciudad presente un aspecto hermoso que siempre enorgulleció a los Temucanos.

3.- Es necesario terminar de inmediato con el mercado negro, para lo cual se solicita a los ciudadanos conscientes y a las dueñas de casa, que ante la evidencia de un hecho de tal naturaleza efectúen la denuncia responsable en el Regimiento Tucapel. Patrullas Militares procederán a incautarse de la mercadería acaparada o que se expendía a precios irregulares, entregándoselas a Dirinco, y enviarán a la cárcel Pública a dichos delincuentes, con sumario breve, de acuerdo a la Ley de Estado de Sitio.

Ante la situación de mayor embergadura se procederá a la aplicación de la Ley Marcial.

4.- NOMBRASE EN LA OFICINA DE TIERRAS Y COLONIZACION al señor SERGIO GARRIDO QUEZADA, quién asumirá sus funciones a partir de esta Fecha. Con plenas atribuciones y como Jefe de tal participación.

FDO. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN

COMUNICADO A LAS HORAS POR:

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS

TEMUCO, 14 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 18 / DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.-

1.- Se suprime el funcionamiento de todos los organismos que habían sido creado al margen de la Ley, como Consejos Comunales y Provinciales Campesinos, Comandos Comunales y Provinciales de Pobladores, Cordones Industriales, Juntas de Abastecimientos y Precios- Conocidas como JAP.- Centro de Reforma Agraria y otros análogos, manteniéndose solamente aquellos que se han constituido con arreglo a la Ley y sus funcionamiento se encuadra a las instrucciones emitidas por esta Intendencia Militar, como asentamiento, Sindicatos, Juntas de Vecinos.

2.- El mantenimiento del orden Público y la Justicia Militar se encuentran radicados en la Comandancia de Guarnición destacada en el Regimiento de Infantería Nº 8. Tucapel".

A partir de las 8,00 horas del día de hoy Viernes 14 de Septiembre, la reorganización del funcionamiento de los servicios públicos o de Utilidad Pública es dirigida desde las Oficinas de la Intendencia de la Provincia, ubicada en calle Claro Solar esquina Búlnes.

El público que concurra a estos servicios deberá atenerse a las siguientes instrucciones:

- a) Su presencia debe obedecer a un llamado o citación de la autoridad.
- b) Excepcionalmente, podrá concurrir a solicitar una información urgente o exponer un problema impostergable.
- c) Toda las situaciones relativas a un servicio Público o de Utilidad pública deberán presentarse directamente al Jefe de Servicio designado o confirmado por esta Intendencia.

3.- El público debe comprender que se vive una situación de Emergencia y que todo el esfuerzo de esta Intendencia esta volcado a obtener a la mayor brevedad el restablecimiento de todos los servicios públicos y de Utilidad pública.

4.- La infracción a las instrucciones impartidas a través de los bandos de esta Intendencia serán sancionados conforme a las normas que regulan el Estado de Sitio y por los Tribunales competentes.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO POR:

HECTOR MONCADA SEPULVEDA

TEMUCO, 14 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 19/DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO,ORDENO:

DON MARIO REYNE ZUÑIGA DEBERA ASUMIR DE INMEDIATO LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE RADIO "LA FRONTERA" DE TEMUCO, EN CARACTER DE INTERVENTOR Y DELEGADO DEL INTENDENTE MILITAR CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, DEBIENDO RESTABLECER SU FUNCIONAMIENTO A LA MAYOR BREVEDAD.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
PROVINCIA DE CAUTIN.
INTENDENCIA.

HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE
AYUDANTE.-

COMUNICADO A LAS ____/HORAS.-

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA
=====

TEMUCO, 14 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 20/DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, O
INFORMO A LA CIUDADANIA LO SIGUIENTE:

A TODO EL PERSONAL DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE CAUTIN SE LE CANCELARAN SUS REMUNERACIONES EL LUNES 17. PROXIMO POR CUANTO EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA A COMUNICADO QUE EL DIA DOMINGO 16 DEL PRESENTE SE DISPONDRAN LOS FONDOS NECESARIOS PARA ELLO.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO A LAS _____ HORAS POR:

HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE
AYUDANTE.

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA.
=====

22
TEMUCO, 14 de Septiembre de 1973.-

BANDO N° 21 / DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.-

\$

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO, ORDENO:

Se convoca a una reunión a todos los Comerciantes de Temuco para el Domingo 16 de Septiembre a las 10,00 horas en el Gimnasio La Salle de esta Ciudad.

"ASISTENCIA OBLIGATORIA!"



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO POR:

HERNAN MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE
AYUDANTE.

15

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA
=====

TEMUCO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973.-

BANDO N° 22 DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN./

DE ACUERDO A MIS ATRIBUCIONES, ORDENO:

NOMBRASE, CON TODA LAS ATRIBUCIONES QUE EL CASO REQUIERE PARA LA NORMALIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

CORA	:	ALBERTO FERRANDO FUENTES
INDAP		FRANCISCO LOPEZ LANGE
ODEPA		MARIO HERRERA BARRERA
S.A.G.		CARLOS RODRIGUEZ PAPIC
COMARSA		BENJAMIN RAPAPORT BANDA
E.C.A.		ADOLFO DE LA JARA DURAN
IANSA.		JOSE ROJAS FERNANDEZ
SOQUIMCH		ARISTEDES GALLARDO GOMEZ
INIA.		JUAN ACEVEDO ACEVEDO
CORFO AGRICOLA		ALEX WELT DOENITZ
CORFO SERCOTEC		WALTER THIERS
CORFO SEAM		WALDO JARA
ENDS.		MARIO RIVAS VIVERO

Las personas nombradas asumirán sus cargos a partir del 13. de Septiembre de 1973.



FDO. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

Comunicada a las 17,45 horas

POR:

HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE AYUDANTE.

23
TEMUCO, 14 de Septiembre de 1973

BANDO N° 23 DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN

Las personas que a continuación se indican deberán presentarse a la Comandancia del Rgto. "Tucapel" el día Sabado 15. SEPT. 973 antes de las 15,00 horas, con el objeto de registrar sus domicilios:

— HILDA CARBALLO	— ELIANA AVENDANO
— HECTOR AXT	— GUILLERMO QUINONES
— CLARA GOMES	— MIREYA ZAMBRANO
— ELIANA PICHUN	— LOIS ALMONACID
— EMILIO BORQUEZ	— FRANCISCO VALENZUELA
— ALFREDO VARAS	— GABRIELA VILLANUEVA
— LUIS OLAVE VALDES	— JUÁN SAAVEDRA OLIVEIRA
— LEOPOLDO PINO BREVIS	— MARIA CALDERO N
— FRESIA AMAYA	— MARTA GONZALEZ
— OSVALDO CHACON	— RENE BECQUER
— HAYDEE RAMIREZ	— ABRAHAM CURIFUTA
— MANUEL VALLEJOS	— RAUL DE LA ROSA
— ANA MARIA METZGE	— BENIGNA BURGOS
— GASTON PAREDES	— MIREYA ZAMBRANO
— ROSA RODRIGUEZ	— CARLOS INOSTROZA
— LINCOYAN REYES	— HILARIO GOMEZ
— GERARDO AMAYA	— RUTH KRIEG
— JOSE GUTIERREZ SALAMANCA	— ANTONIETA MONTECINOS
— RUTH ASTETE	— HERNAN BARRERA
— PEDRO DERAMOND	— DANIEL MATELUNA
— LINCOYAN REYES	— SOLEDAD ARRIAGADA
— PASTORA NAVARRTE	— MARIA MELGAREJO
— ANA MARIA STANDEN	— ANA MARIA CONEJEROS
— MIRIAM MICHELOD	— LUCIA ROJAS AVARIA
— IVETTE GOUDEAU	— FRANCISCO RIQUELME
— MONICA CACERES	— ISOLINA SANDOVAL
— MARIA TERESA MALIG	— ANA MARIA BARRENECHEA
— ADOLFO MARTINEZ	— MARIA CRISTINA SOTO
— ALEJANDRO SOTO	— ROMANO ARRU DOMINGUEZ
— NELSON FERNANDEZ BARRALES	— MARINA IRRIBARNE RIOS
— ANA POBLETE MUÑOZ	— CARLOS ULLOA JARA
— ARTURO GARCIA CATALAN	— TOMAS VILLARROEL GUTIERREZ
— CARLOS ARTEAGA PLACENCIO	— PEDRO TRONCOSO PEREIRA
— SERGIO ASTETE BECERRA	— RENE CASTRO DEVIS
— DAVID ALVIAL	— MARIA PIEPER CARDENAS
— MARION GATICA VERGARA	— RICARDO MUÑOZ
— PASCUL CIFUENTES	— RAMON GODOY
— LUIS GUTIERREZ	— LUISA DEL VALLE

- JUVENTINO VELAZQUEZ	- JOSE LEAL MORALES
- ALFREDO ABARCA SOTO	- MARIA BARRIGA
- ANA SAN MARTIN	- SILVIA ATTON DELGADO
- SILVIA REBOLLEDO	- VICTOR FUENTEALBA
- JULIO GARATE GOMEZ	- JUAN PACHECO
- ELIAS QUEZADA	- JORGE OYARCE
- ROLANDO OSORIO	- LUIS OVIEDO
- EDISON PARDO	- LEONEL REBOLLEDO
- OSCAR RIVAS	- JAIME RIQUELME
- ENRIQUE SEQUEL	- OMAR SOTO JARA
- HECTOR SAEZ G.	- CLEMENTE SOLIS
- ERIKA VASQUEZ LOPEZ	- CARMEN VISTOSO
- RENE FONSECA FERNANDEZ	- SILVIA VIDAL BRAVO
- OMAR SOTO	- LILIAN BECKER
- NELLY MORAGA	- ORLANDO FERNANDEZ
- CARMEN ALVAREZ	- VIOLETA ALVAREZ
- JORGE BENAVIDEZ SILVA	- ROLANDO CARRASCO
- GABRIEL CIRANO	- TATINA CUEVAS
- ALEJANDRO CASTRO	- HECTOR FILGUEIRA
- RICARDO FUENTES CRUZAT	- LUIS GUTIERREZ
- RUBEN GAJARDO	- JOSE CHAVEZ
- ISIDRO BAZZA MEZA	- MANUEL SEPULVEDA MEDINA
- PATRICIO VERDUGO CHACON	- BRIGIDA ZUNIGA ESCOBAR
- JOSE BUSTOS COLI	- OSCAR LINK MUÑOZ
- JUAN BASCUNAN BASCUNAN	- LUIS YOUTT CABEZAS
- MARIO VOGIACHIZ ROJAS	- LAURITA YAGODE HENRIQUEZ
- MARIO PINA HERNANDEZ	- BENITO TAPIA MALUENDA
- PATRICIO ESCALONA BEROIZA	- PATRICIO RAMOS POBLETE

EN EL REGIMIENTO LA CONCEPCION DE LAUTARO

- JUDITH RODOVAN	- SERGIO BELMAR
- SAMUEL CATALAN	- ALICIA HUICHAQUEO
- FRANCISCO MORA	- JESUS NEFIMAN
- JOSE CONTRERAS	- JAIME MUNOZ
- WASHINGTON GONZALEZ	- SERGIO AVENDANO

EN CARABINEROS DE PERQUENCO

- MANUEL MARTINEZ	- WILFREDO ALARCON
- RENE EYSSAUTIER	

- 2_ La no concurrencia a este llamado, significa que las personas se colocan al margen de la Ley, y serán sancionadas de acuerdo a las normas que regulan el Estado de Sitio por los Tribunales Competentes.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE
AYUDANTE

TEMUCO, 15 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 24. /DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO,ORDENO:

- 1.- Déjase sin efecto la reunión con los comerciantes dispuesta en el Bando Nº 21 que se iba a realizar el Domingo 16 a las 10,00 horas en el ginnacio La Salle.
- 2.- Teniendo presente los informes entregados por los señores Interventores de las diferentes compañías de Distribución y de la Dirección de Industria y Comercio, los comerciantes deben atenerse a las siguientes disposiciones:
 - a). La canalización de la Distribución de los alimentos y abastecimiento en general se realizará exclusivamente a través del comercio legalmente establecido.
 - b). Dirinco fiscalizará el cumplimiento de los precios oficiales fijados y que la mercadería sea exhibida en vitrina y/o estanterías con el precio a la vista.
 - c). Este control se efectuará en forma permanente y por intermedio de Inspectores con credenciales de Dirinco, Carabineros de Chile y personal de la planta de la FF.AA.
 - d). Dirinco publicará en el Diario Austral del día Domingo 16 del presente en curso la lista de precios oficiales y márgenes de comercialización. Los Comerciantes deberán consultar directamente a su Cámara las dudas que se le presente con motivo de esta publicación, correspondiendo a Dirinco la resolución definitiva.-Asimismo las directivas de estas cámaras harán llegar a Dirinco los antecedentes necesarios y justificativos respecto de aquellos artículos cuyos precios no sean publicado.
 - e). Aquellos artículos respecto de los cuales sus precios son fijados por la Oficina Provincial de Dirinco, las respectivas Cámaras deberán entregar sus estudios de Costos a la mayor brevedad a esta dirección. Entretanto, mantendrán los precios anteriores.
 - f). Toda operación relativa a la comercialización y distribución de estos artículos deberán ceñirse estrictamente a las disposiciones vigentes del Servicio de Impuestos Internos.
 - g). El no cumplimiento de estas disposiciones, y especialmente, la negación de ventas, el desconocimiento de los precios oficiales, el mercado negro, y otros abusos en perjuicio del consumidor, serán sancionados energicamente de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Justicia Militar en Tiempo de Guerra.
 - h). Las respectivas Cámaras de Comercio y organizaciones de Industriales deberán velar y resguardar el cumplimiento de las instrucciones anteriormente impartidas, por parte de cada uno de sus asociados.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO POR:

LIONEL ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

26
TEMUCO, 16 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 24.- / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO;

O R D E N O :

NOMBRASE a contar de esta fecha al Ingeniero don MARCELO FOURCADE NAMBRAND ,para que con el carácter de Delegado Interventor asuma la Delegación de Obras Sanitarias de la provincia de Cautín. Al efecto se le confiere las más amplias facultades tendientes a obtener el restablecimiento y reorganización del funcionamiento del Servicio.

AMPLIASE el nombramiento del Médico Cirujano, ^mayor de Ejercito, señor JORGE VERDUGO, como Interventor del Servicio Médico Nacional de Empleados de Temuco, con las mismas atribuciones determinadas en su anterior nombramiento.-

FDO. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
C O R O N E L
INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN

COMUNICADO A LAS
.....HORAS POR:

LIONEL ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

TEMUCO 16 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 25 /DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.-

En uso de las facultades que se me ha conferido y con el objeto de restablecer el orden y la disciplina en el trabajo, ordeno:

1.- LOS JEFES, DELEGADOS O INTERVENTORES dirigiendos en los diferentes Servicios Públicos y de Utilidad Pública deberán mantener un control riguroso de la asistencia al trabajo por parte de cada uno de los funcionarios, estableciendo en cada caso los sistemas de fiscalización que las circunstancias aconsejan.

2.- ESPECIAL CONTROL se dispondrá para aquellos funcionarios que deben cumplir fuera de la Oficina, funciones del Servicio.

3.- EL USO DE VEHICULOS FISCALES deberá ser controlado circunstanciadamente, debiendo abrirse de inmediato una bitacora para cada uno de ellos.

4.- ESTAN SUSPENDIDAS las reuniones de cualquier índole en el servicio y cualquier hora, con la sola excepción de aquellas reuniones de trabajo indispensable bajo la exclusiva responsabilidad del Jefe del Servicio, quien deberá autorizarla por escrito.

5.- TODO FUNCIONARIO PUBLICO, debe prestar una atención expedita, efectiva y atenta a cualquier persona que concurra en consulta o para gestionar asuntos del servicio.

6.- LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS deben prestar amplia colaboración para cualquier actividad propia del servicio, aún cuando sea ajena a sus labores específicas, si las condiciones así lo exigen.

7.- SE ADVIERTE que la infracción a las disposiciones de este Bando, serán sancionadas conformes a las normas que regulan esta Zona en Estado de Sitio.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO A LAS 20,45 HORAS POR:

LIONEL N. ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

32

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA
=====

TEMUCO, 17 de Septiembre de 1973.

BANDO Nº 26./DE LA INTENDENCIA DE CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME CONFERIDO,ORDENO:

1.- Habilítese a las Penipenciaria y Cárceles de la Pro-
vincia como eventuales lugares de detención para el cumpli-
miento de los arresto decretado por la Autoridad,debiendo
los respectivos Jefes de Establecimientos carcelarios dis-
poner las medidas conducentes para que las personas que in-
gresen por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Es-
tado y Decreto Ley Nº 1. de la H.Junta de Gobierno MILITAR
permanezca separada del resto de la población ~~pa~~ penal,o-
torgandoseles las facilidades que el caso requiere y dentro
de las disposiciones contenidas en los Bandos de esta Inten-
dencia.

2.- Se suspende el feriado del día 19 de Septiembre en curso
considerandose esta fecha como día de trabajo normal para
todos los efectos legales .



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

Comunicado a las ____/ horas

PO:

LIONAL N. ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

Temuco, 17 de Septiembre de 1973.

BANDO N° 27 / DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.-

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

- 1.-CONVOCASE a una reunión de trabajo en la Intendencia de la Provincia para hoy Lunes a las 18 horas con todos los Jefes de Servicios Públicos y de Utilidad Pública, delegados e interventores, designados por esta Intendencia en bandos anteriores.- A esta reunion asistirán solamente aquellos que ha sido designados en Bandos.-
- 2.- Para conocimiento de la opinión pública, se reitera que las designaciones de delegados, interventores y jefes de Servicios hechos por esta Intendencia en uso de las facultades conferidas por la Junta Militar de Gobierno, son ad honorem es decir, sin remuneraciones de ninguna especie y mientras se adoptan las resoluciones definitivas por parte de las Autoridades correspondientes.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADA POR:

LEONEL ACUNA FAUNDEZ
TENIENTE AYUDANTE

SIENDO LAS 12,30 horas

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTendencia
=====

TEMUCO, 17 de Septiembre de 1973,-

BANDO Nº 28 /DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME CONFERIDO,ORDENO:

AMPLIASE CON LAS MISMAS PLENAS FACULTADES,EL NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR DEL CAPITAN (R) DE LA FUERZA AEREA OTTO GUDENCHUAGER ,Y TENIENTE (R) DE LA FUERZA AEREA BRUNO FRINT, DESIGNADO EN EL BANDO Nº 5.- EN ENADI, PARA LA DISTRIBUIDORA DE GAS LICUADO NOTROGAS,DEBIENDO HACERSE CARGO DE INMEDIATO EN ESTA EMPRESA.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO POR: A LAS 12,45 HORAS.

LEONEL N. ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINERO
AYUDANTE DE(CAUTIN.)
INTENDENCIA

21

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA
=====

TEMUCO, 13 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 29 /DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO,
ORDENO:

CONFIRMASE COMO OFICIAL DE PRESUPUESTO DE LA INTEN-
DENCIA DE CAUTIN, DEL SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR, AL
ACTUAL TITULAR DON ANDRES RIVAS CASTILLO.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO POR:

LIONEL N. ACUÑA FAUNDEZ
TANIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA.

Siendo las 13,15 horas.

TEMUCO, 17 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 30/DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN,-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO, ORDENO:

1.- A partir de mañana Martes 18 de Septiembre de 1973, horario del Toque de Queda se extenderá desde las 19,00 horas hasta las 06,00 horas del día siguiente.-

2.- Se advierte a la población que, cualquier manifestación de rechazo a la acción de las Fuerzas Armadas o de Carabineros, ya sea durante un allanamiento o mientras cumplen trabajos de vigilancia y control de orden público, de palabra o de hecho, será repelido de inmediato con el uso de las armas de Servicio.

3.- Cualquier acción de resistencia de parte de grupos extremistas, obliga a las Fuerzas Armadas a adoptar las más drásticas sanciones, no solo respecto de los agresores sino que también en contra de quienes permanecen detenidos o sometidos a arresto domiciliario y vigilancia.

4.- LAS Fuerzas Armadas y de Carabineros serán enérgicas en el mantenimiento del orden público, en bien de la tranquilidad de todos los chilenos. Por cada inocente que caiga serán ajusticiados 10 elementos marxistas indeseables, de inmediato, y con arreglo a las disposiciones que el Código de Justicia Militar establece en Tiempo de Guerra.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE CAUTIN.

COMUNICADO A LAS HORAS POR:

LIONEL ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA.

REF: DESIGNA INTERVENTORES DE LAS EMPRESAS QUE INDICA.-

TEMUCO, 17 de Septiembre de 1973.4

BANDO N° 31 DE LA INTENDENCIA DE CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO Y TENIENDO PRESENTE LO INFORMADO POR EL SR. INTERVENTOR MILITAR DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE BIO-BIO, MALLECO Y CAUTIN, COMANDANTE DE ESCUADRILLA (R) JOSE ROSENBERG VILLARROEL, ORDENO:

NOMBRASE CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EL CASO REQUIERE PARA LA NORMALIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE SE INDICAN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1.- INDUSTRIALIZADORA DE VIVIENDAS LTDA.

Gerente Interventor : Sr. TULIO SERAFINI ORTIZ

2.- CALEADOS FRONTERA LTDA.

Gerente Interventor: Sr. RODOLFO LUBACHER FINK

3.- EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES LTDA.

Interventor : Sr. MARCO ANTONIO MORRIS LOYOLA.-

FDO. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE CAUTIN

COMUNICADO A LAS
..... HORAS

LIONEL N. AGUIA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE INTENDENTE



TEMUCO, 19 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 32.-/ DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.=

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO,ORDENO:

1.- COMPLEMENTASE el Bando Nº 5.-de esta Intendencia en donde se designan Interventores de SOCOAGRO al Teniente de Ejército Raúl Reyes Recabal y al Subteniente de la Fza.Aérea (R) Pablo Alister Contreras, con la designación del TTE. de Carabineros Luis Loyola Oltremari con las mismas amplias facultades.

Los Interventores de Socoagro designados podrán actuar conjunta o separadamente según lo estimen conveniente.

2.- Confírmase como Secretario Ejecutivo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Cautín al actual titular LUIS ALFREDO SAAVEDRA NAVARRO.

3.- Nombrase Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Indígena al Abogado ELUCINDO RAMIREZ VEGA para que intervenga con amplias facultades en el restablecimiento y reorganización del funcionamiento de dicho servicio.

4.- Nombrase como Director de la Oficina de Planificación de Cautín, al Ingeniero Don Héctor Alvarado Ulloa, ~~el~~ actual Subdirector en dicha repartición.

5.- Estas designaciones o confirmaciones - como todas las anteriores - son ad honorem y mientras se cursan las designaciones definitivas por la Autoridad correspondiente.

HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
C O R O N E L
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO A LAS 9,45 horas
POR:

LIONEL ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE INTENDENCIA

REF.: Cumplimiento estricto de las disposiciones que regulan el Toque de Queda.-

Temuco, 19 de Septiembre de 1973.-

BANDO N° 33 4 DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

- 1.- El horario del Toque de Queda se extiende desde las 19 horas hasta las 6,00 horas del día siguiente hasta nueva orden.-
- 2.- Se advierte a la población que las Patrullas Militares tienen instrucciones de repeler con sus armas de servicio cualquier resistencia a la acción de control y vigilancia, sea de palabra o de hecho.-
- 3.- Se llama a las personas que eviten circular durante el horario del Toque de Queda, debiendo limitarse a casos graves e impostergables aquellas salidas sin el correspondiente salvo conducto, como por ejemplo enfermedad funcionamiento de servicios de utilidad pública vitales etc..-Aquellas personas que se han quedado por motivos particulares inexcusables, serán detenidas y puestas a disposición de la Autoridad correspondiente.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

LEONEL ACUNA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

Temuco, 19 de Septiembre de 1973.-

BANDO N° 34 / DE LA INTENDENCIA DE CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

- 1.- Los trabajadores del sector privado seguirán percibiendo todas las remuneraciones y derechos establecidos en las leyes laborales, comisiones tripartitas, actas de avenimiento, convenios colectivos o contratos de trabajo.-
- 2.- Se mantienen plenamente vigentes las disposiciones legales sobre protección al trabajo, derechos previsionales, protección a la familia, condiciones de seguridad e higiene.-
- 3.- La terminación de los contratos de trabajo seguirán regulándose de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 16.455 y su Reglamento.-
- 4.- La Inspección del Trabajo dará especial atención a los reclamos por infracción a las leyes laborales y será enérgica en la aplicación de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.-
- 5.- Se llama a los empleadores a mantenerse dentro de las normas emitidas en el presente Bando y a cumplir oportunamente e íntegramente sus obligaciones para con los empleados y obreros
- 6.- Se llama también a los trabajadores a colaborar ampliamente en sus respectivas empresas, cumpliendo con prontitud y eficacia las obligaciones que le imponen las leyes vigentes, contratos y reglamentos internos.-

El cumplimiento de las normas emitidas deberá dar como resultado una disciplina laboral, seguridad y tranquilidad social indispensable, para hacer posible la reconstrucción nacional.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE CAUTIN

COMUNICADO A LAS 16 HORAS

POR

LEONEL ACUNA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE INTENDENTE

Temuco, 19 de de Septiembre de 1973.-

33

BANDO N° 36 / DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.-

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

1.-CONFIRMASE EN SUS CARGOS A LOS ACTUALES TI
TULARES QUE SE PASA A INDICAR:

- a) Tesorero Provincial..... Jorge Sanhueza
b) Administrador Zonal de impuestos Internos Luis Parada
c) Director Provincial de Educación P. Ramón Morales C.
d) Directo Provincial de Educ. Part..... Manuel Dillems H.
e) Vice Rector Universidad de Chile.... Horacio Nuñez
f) Vice Rector Universidad Católica.... Victor Raviola M.
g) Vice Rector Universidad Téc. del E... Rolando Bolomey
h) Jefe Distrito Endesa..... Hector Hernández
i) Administrador Compañía Electricidad. Oldrado Morales A
j) Soc. Constructora Establecimientos Edc. Javier Rodriguez
k) Consejo de Defensa del Estado..... Raul Fuentes Q.
l) Caja Nac. de EE.PP y Periodistas.... Eva Vasquez
m) Caja de Previsio de EE. Particulares Mario Soto F.
n) Instituta Nac. de Estadística y C... Helia Monasterio
o) Alacide Penitenciaria de Temuco..... Máximo Vivanco
p) Jefe Zonal del Servicio de Prisiones Jorge Arias
q) Registro Civil, Oficina Temuco..... Rosa vda. de Deve
Julio Contreras
- Museo ARAUCANO - Carlos Donoso
NAVARRO.

HECTOR DE LA
FUENTE TABALA

2.- Declárase en receso hasta nueva orden
los siguientes Servicios u Oficinas:

- a) Dirección de Asistencia Social de la Intendencia de la
Provincia.-
b) Director Operativo Oficina de Emergencia del Ministerio
del Interior
c) Servicio Nacional del Empleo, Oficina de Temuco
d) Inspección Zonal de Registro Civil e Identificación
e) Ministro de FÉ en Organizaciones Comunitarias, Int.Prov.
f) Comunicaciones del Agro.-

3.-POR RESOLUCION N° 4 de 18 de Septiembre
en curso, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORA ha sido
designado Director de Agricultura de la XI Zona don JOSE
ANTONIO RODRIGUEZ MOORO, quién deberá presentarse a esta
Intendencia dentro de las 24 horas.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE CAUTIN

COMUNICADA POR
LEONEL ACUNA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE INTENDENCIA
SIENDO LAS..... HORAS

TEMUCO, 20 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 37 /.- DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

1.- Las actividades escolares se reiniciarán a partir del Lunes 24 de Septiembre próximo en todos los Establecimientos Escolares de la Provincia.

2.- Toda actividad política, como asimismo, toda propaganda ajena a la actividad docente, hecha por medio de afiches, lienzos, volantes, pinturas queda absolutamente prohibida.

3.- Las reuniones ajenas a la actividad escolar y docente están prohibidas.

4.- Cada Director de Colegio o Escuela será responsable del aseo y orden de su establecimiento.-

5.- Las donaciones en Joyas que tan generosamente han venido haciendo muchos Chilenos de esta Provincia, se están recibiendo en la Oficina de Temuco del Bando Central.-

6.- Las donaciones en dinero que sean recibido en esta Intendencia de parte de Chilenos que desean colaborar directamente con la Reconstrucción del País están - siendo depositada en una cuenta de ahorro en la Asociación de Ahorros y Préstamos "La Frontera de Temuco".

HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN

COMUNICADO POR:

LIONEL ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA



40

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA.
=====

TEMUCO, 20 de Septiembre de 1973.-

BANDO N° 38/DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.=

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO,ORDENO:

Los Jefes,Interventores,Delegados designados o confirmados por esta Intendencia en los diferentes Servicios Público o de Utilidad Pública para restablecer y reorganizar su funcionamiento,prestarán especial atención a las irregularidades,cometidas por los funcionarios de la Administración pasada.

Al efecto reunirán todos los antecedentes relativos a hechos o actuaciones que presenten caracteres de irregularidad o delito,debiendo informar de inmediato a esta Intendencia con copia a la Fiscalía Militar de Ejercito o de Carabineros .



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADO POR:

LIONEL N. ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA.

Temuco, 20 de Septiembre de 1973.-

BANDO N° 39 / DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO, ORDENO:

1.-Todas las Radioemisoras de la Provincia que integraban cadena de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, desde este momento pasarán a normalizar su Programación Habitual.-

2.-Deberán mantener los informativos emanados desde Santiago, como asimismo los que sean difundidos desde la intendencia Militar de Cautin.-

3.- El no cumplimiento por parte de las Emisoras se le aplicará la Ley de Estado de Sitio.-

4. Confírmase en el cargo de los medios de comunicaciones, para la Provincia al Periodista MARIO REYNE ZUNIGA.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

COMUNICADA POR:

LEONEL ACUNA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE INTENDENCIA

SIENDO LAS 12,00 HORAS.

Temuco, 20 de Septiembre de 1973.-

BANDO N° 40 / DE LA INTENDENCIA DE CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

- 1.- Las denuncias que formulen los particulares a DIRINCO por infracción a las Leyes y Reglamentos del Comercio en actual vigencia, deberán ser fundadas y contener los antecedentes probatorios necesarios e individualización del o de los denunciados.-
- 2.- Todos los comerciantes de la Provincia deberán mantener a la vista del público los precios oficiales de las mercaderias que expendan.-
- 3.- El Comercio establecido deberá declarar a "DIRINCO" antes del 30 de Septiembre actual, la ubicación exacta de las bodegas en las que guardan habitualmente mercaderías.-
- 4.- La acumulación excesiva de mercaderías con fines especulativos será considerada "acaparamiento" y será sancionado de conformidad a los procedimientos y disposiciones establecidos en el Código de Justicia Militar en tiempo de Guerra



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE DE LA PROVINCIA

LEONEL ACUNA BAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE INTENDENCIA

COMUNICADA A LAS..... HRS DE HOY

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
==INTENDENCIA.==

TEMUCO, 21 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 41./ DE LA INTENDENCIA DE LA PROVINCIA (MILITAR)

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO, ORDENO:

1.- Las actividades Estudiantiles en los colegios de Enseñanza Media, Básica y Especial se reiniciarán el día Lunes 24 de Septiembre en curso.

2.- En estos colegios deberán realizarse durante la mañana del día sábado 22 de Septiembre consejos y reuniones de profesores para recibir las instrucciones y programar las actividades.

3.- Las sedes locales de las Universidades: de Chile, Frontera y Técnica del Estado, reanudarán sus labores normales en las siguientes fechas:

A.- Trabajo Administrativo y docente : a contar del Lunes 24 de Septiembre del año en curso.

B.- Las clases en las Universidades se reiniciarán el Lunes 1º de Octubre de 1973.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN.

COMUNICADO POR:

LIONEL N. ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

Siendo las horas.

TEMUCO, 21 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 2 42. /DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO, ORDENO:

1.- NOMBRASE al Teniente Coronel (R) de Ejército don Jorge Sanhueza Romero para que como Delegado de este Intendente Militar dirija y coordine con los diferentes Interventores y Jefes de Servicios los trabajos de auditoría que se están o pueden realizarse en los Servicios Públicos o de Utilidad Pública.

2.- Este cuerpo de auditores está formado por los siguientes profesionales:

- a). Don Jaime ~~Rebolledo~~ Araneda Rebolledo
- b). Don Humberto del Pino
- c). Don Juan Brantes Martínez
- d). Don Aldo Arriegada Arias
- e). Doña Gabriela Ahumada Arriegada
- f). Don Carol Barrera D.
- g). Doña Elena Contrón Alvarado



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN.

Comunicado por:

LIONEL N. ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

Siendo lashoras.

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN.
INTENDENCIA
=====

TEMUCO, 22 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 43 /DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.=

De acuerdo a las facultades otorgadas al infrascrito por la Junta Militar de Gobierno, la declaración de Estado de Sitio y teniendo presente lo impuesto en el decreto Ley Nº 5 de 1973, y en Código de Justicia Militar y en uso de mis atribuciones, ORDENO:

1.- Toda acción atentatoria contra la seguridad o disciplina de las tropas será sancionada con la pena mayor en cualquiera de sus grados sin perjuicio de las otras penas que correspondiere aplicar por los demás delitos que se perpetraren en relación con aquella.

2.- Se presumirá de derecho para los efectos de la Jurisdicción de los Tribunales Militares en Tiempo de Guerra, que constituyen en hechos atentatorios contra la seguridad o disciplinas de las tropas, la actividad de toda persona o grupos de personas que, por cualquier medio o forma desconozcan o rechacen la Junta Militar de Gobierno o, inciten promueban o provoquen el desconocimiento o rechazo de las facultades y atribuciones de ésta, o bien propaguen doctrinas o ideologías extremistas incompatibles o contrarias con el desempeño de dicha Junta Militar.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS 19,40 HORAS

LIONEL N. ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

TEMUCO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1973.

BANDO N° 44 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO, ORDENO:

1.- NOMBRASE Y CONFIRMASE EN SUS CARGOS A LOS SIGUIENTES PROFE-
SORES DE ENSEÑANZA BASICA DE LA COMUNA DE TEMUCO:

<u>ESCUELA N°</u>	<u>DIRECTOR</u>	<u>SUBDIRECTOR</u>
1.	FERNANDO HERRERO SALDIAS	ADRIANA MASSARDO CARREÑO
2.	GRACIELA MALDONADO MONTIEL	MARIA TORRES AMPUERO
4.	ADA DE LA BARRA LIEBBE	MARGARITA CAMPOS CARRASCO
5.	HILDA BENAVENTE RIFFO	LUETTE FONTANAZ TRUAN
		HERNAN CALDERON KRAMM
7.	ELENA MILLAN AGUAYO	JOSEFINA MANRIQUEZ FLORES
9.	LIDIA JARA SANDOVAL	RAQUEL MARDONES SANCHEZ
10.	MARIANA GEORGE SANTANDER	ZAIDA VERDUGO RIQUELME
		HILDA OJEDA MONJE
11.	RAUL PACHECO ABARZUA	HERNAN POSECK JORQUERA
12.	ANA IGLESIAS CONCHA	NORMA RIOS CONEJEROS
13.	CARLOS LAGOS BEROUD	DELLANIRA NOVOA
15.	HECTOR VARGAS ALARCON	NORIS CAMPISTO JIMENEZ
16.	BLANCA GODOY PEÑA	GEORGINA SOLIS SALAZAR
		RAQUEL RIQUELME ESPINOZA
17.	RENE GRANZOTTO GIBERT	GLADYS POBLETE VASQUEZ
18.	JUAN ROGELIO SANDOVAL CHAVEZ	
20.	DANIEL AGUILAR OBANDO	
27.	BENEDICTO HERNAN HERRERA VASQUEZ	
29.	BLANCA FLORES ROJAS	VOLTAIRE HERNANDEZ MIRANDA
33.	FERNANDO FRIGERIO CONCHA	
53.	FERNANDO PEÑA MILLAR	
57.	PEDRO MUÑOZ LOYOLA	GUMERCINDA SEPULVEDA CANA- LES.
67.	ANGELICA ROJAS SAN MARTIN	
69.	DANIEL RODRIGUEZ MORBAN	
71.	HECTOR PINCHEIRA BELLO	ELIANA AGUERO AGUERO
73.	ARMANDO CORTES CORTES	
94.	MARIA ELENA SAAVEDRA HEN- RIQUEZ	AMADA BAHAMONDE SANTANA GLADYS MONZON
95.	YOLANDA MARDONES HERRERA	HECTOR NAVARRETE PEREZ
96.	MARIA EUGENIA CERDA TAPIA	LILIAN LOVERA PINEDA
99.	JACINTO SALGADO PUENTE	FRANCISCO LEONELLI VENTU- RELLI
109.	RICARDO RIQUELME RIQUELME	MAURICIO LADINO LINARES
110.	JOSE SOTO UBILLA	
120.	ELENA RIVEROS PASTENE	
121.	NELLY MENDEZ GALLARDO	
ESC. HOGAR 9.	HUSIM GELVES NEUMANN	
ESC. HOGAR 10.	MATILDE OYARZUN JARA	MARTA FLORES LOPEZ

ESCUELA Nº

DIRECTOR

SUBDIRECTOR

ESC. ESPEC. 28.	GLADYS MENDEZ CRUCES	
CENTRO EDUC. GRAL. BASICA	ALICIA ITURRA DIAZ	CONRRADINA POBLETE MATHIAS
ESC. CULT. Y DIF. ARTISTICA	HECTOR ROJAS HENRIQUEZ	
ESC. CARCEL 22.	DANIEL FERNANDEZ HERRERA	
ESC. ADULTOS 73.	HERNAN TRONCOSO RUIZ	

- 2.- DESIGNASE A CONTAR DE ESTA FECHA JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION PRIMARIA DE CAUTIN AL PROFE-
SOR, ACTUAL DIRECTOR DE LA ESC. Nº 10 DE TEMUCO, DN. MARIO HURTA-
DO BARRIA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO AL ACTUAL DIREC-
TOR DE LA ESC. Nº 82 DE PITRUFQUEN DN. ROMAN ORLANDO RUBILAR LA-
GOS.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN.

COMUNICADA POR LIONEL ACUÑA FAUNDEZ, TENIENTE DE CARABINEROS, AYUDANTE
INTENDENCIA, SIENDO LAS 12.00 HRS.

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

45

TEMUCO, 22 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 45./DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO, ORDENO:

DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LA INTERVENTORA SEÑORA ANA VARGAS ORELLANA, DESIGNASE AL FUNCIONARIO SEÑOR NICANOR CHANDIA BELMAR, PARA OCUPAR EL CARGO DE JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL DE CAUTIN.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN.

COMUNICADO A LAS
12,00 HORAS POR:

LIONEL N. ACUÑA FAUNDEZ
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA.
=====

TEMUCO, 22 de Septiembre de 1973.

BANDO Nº 46./DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.--

VISTOS: la facultades que al suscrito le ha otorgado la Junta Militar de Gobierno ; la declaración de Estado de Sitio, teniendo presente además, lo previsto en el decreto Ley Nº 5. de 1973, y del Código de Justicia Militar, en virtud de mis atribuciones competentes.

ORDENO:

Los Tribunales Militares durante la vigencia de Estado de Sitio en esta Jurisdicción podrán aplicar las penas pertinentes aumentadas en 1, 2 o 3 grados a todos aquellos que cometieron delitos de mal trato de Obra a las Fuerzas Públicas comprendidos en cualquiera de los casos contemplados en los artículos 15 de la Ley Nº 17.798 y 416 del Código de Justicia Militar

Quedará exento de toda responsabilidad penal, Civil o Administrativa, el Militar o Carabinero que empleare u ordenare emplear las armas para retener o contener la perpetración de tales delitos cualquiera que sea el resultado, sin perjuicio de las demás circunstancias eximentes contempladas en los artículos 208, 374, 410 y 411 del Código de Justicia Militar u otros cuerpos legales que le serán aplicables.

Este Bando regirá con plena obligatoriedad en la Jurisdicción de esta Jefatura en Estado de Sitio a contar de esta fecha y sin perjuicio que sea radiofundida y/o publicada en la prensa local y otros medios.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE DE LA ZONA EN ESTADO DE
SITIO.

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA
=====

TEMUCO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1973.-

BANDO Nº 47 /

VISTOS; las facultades otorgadas al infrascrito por la Junta Militar de Gobierno; la declaración de Estado de Sitio, y en uso de mis atribuciones:

O R D E N O .

Nombrase Interventor Militar en "FORESTAL PILPILCO S.A." Oficina de Temuco al señor Teniente (R) DE LA FUERZA AEREA DE CHILE don PEDRO RUBEN LOPEZ, quien deberá asumir de inmediato sus funciones con las atribuciones que delega este Jefe Zonal en Estado de Sitio.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE ZONA EN ESTADO DE SITIO.

TEMUCO, 25 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 48 /DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

VISTOS: y teniendo presente: Que por decreto de fecha 13 de Septiembre de 1973, se nombró Interventor Militar en la Oficina LAN CHILE de Temuco al CAPOTAN de Bandada (R) don SERGIO BARRIGA KREFT; que por oficio Nº 39, de fecha 24 de los corrientes, ha informado la total normalidad de funcionamiento de dicha Oficina; que ha sido confirmada interinamente por la Autoridad Competente el actual Agente Zonal de dicha Oficina, y en uso de mis atribuciones.

ORDENO:

Déjase sin efecto, a contar desde esta fecha, la Intervención Militar de la Oficina LAN CHILE de Temuco.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO.

ORDENA CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES QUE INDICA A DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR DE PROVINCIA DE CAUTIN.-

B A N D O N° 48 /

TEMUCO, 27 de SEPTIEMBRE de 1973.-

VISTOS: En uso de las facultades que me ha conferido la Junta Militar de Gobierno; teniendo presente que ha habido profesores que, aprovechando su condición de tales han transformado su cátedra en una clase de política partidista en detrimento de la educación y en perjuicio de nuestra juventud y de los propósitos de restauración nacional del Supremo Gobierno; y visto además, lo dispuesto en los Decretos Leyes 1, 3, 4, 5, y 8, de Septiembre en curso; y artículos 74 y 77 del Código de Justicia Militar.

ORDENO :

- 1.- Los Directores de Establecimientos de Enseñanza básica, media y superior, procederá a separar de sus cargos a los profesores y funcionarios administrativos que hayan dedicado o se dediquen a realizar, fomentar, ayudar o incitar el estudio o práctica de disciplinas foráneas fundadas en el marxismo leninismo, o, a sembrar en el estudiantado gérmenes de indisciplina, anarquía o desobediencia al Gobierno constituido.
- 2.- Los señores Directores darán cuenta de inmediato a la Fiscalía Militar sobre cualquier infracción que sorprendan en este sentido, la que procederá en los terminos establecidos en el art. 74 del Código de Justicia Militar en tiempos de guerra.
- 3.- Del estricto cumplimiento de este Bando responderán cada Director de Establecimiento Educacional de Enseñanza Básica, Media o Superior.

ANOTESE, COMUNIQUESE POR MEDIO DE LA PRENSA Y CABLE NA PROVINCIAL DE EMISORAS, REMITASE COPIA A LA COORDINACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y ARCHIVESE.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL JEFE ZONA EN ESTADO DE SETIO

[Handwritten signature]

54
Temuco, 28 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 50 / DE LA INTENDENCIA DE CAUTIN.

VISTOS: En uso de las facultades que me ha conferido la Junta Militar de Gobierno, y teniendo presente los problemas financieros, administrativos y laborales que afectan a la Radio "Central" de Temuco

O R D E N O:

1.- Designase a don MARIO REYNE ZUÑIGA, EN CARÁCTER DE INTERVENTOR Y DELEGADO DEL INTENDENTE MILITAR, QUIEN DEBERA ASUMIR DE INMEDIATO LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA RADIO "CENTRAL", PONIENDOLA EN FUNCIONAMIENTO A LA MAYOR BREVEDAD.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADA POR
A LAS..... HORAS

HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE DE EJERCITO
AYUDANTE

55
EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

Temuco, 28 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 51 / DE LA INTENDENCIA DE CAUTIN.-

VISTOS: las facultades me ha conferido la Junta Militar de Gobierno, ORDENO;

1.- Se comunica a la ciudadanía que el toque de queda será a partir del día de hoy 28 de Septiembre de 1973, desde las 21,00 horas hasta las 06,00 de la mañana y hasta nueva orden.-

2.- Se comunica a los funcionarios del Sector Público y Privado que el día sábado 29 de Septiembre se trabajará de las 09,00 a 13,00 horas.-



ENC. HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADA A LAS
..... HORAS POR

HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE DE EJERCITO
AYUDANTE

B A N D O N° 52 /

Temuco, 28 de Septiembre de 1973.-

1.- Se comunica a la ciudadanía de la Provincia de Cautin que con fecha 26 de Septiembre de 1973 fueron detenidos los ciudadanos Anibal Burgos González y Julio Haddad Riquelme por personal del Regimiento La Concepción de Lautaro y Carabineros, en atención a que se encontraban implicados en la realización del "Plan Z" en Lautaro y en connivencia con el ex Gobernador de ese Departamento Fernando Teillier para proceder a la eliminación de los Jefes Militares y de Carabineros de la localidad.

2.- Con fecha 27 de Septiembre de 1973 y en circunstancias que se buscaba la pista del fugado Fernando Teillier, dichos individuos trataron de agredir a los centinelas que los custodiaban a fin de escapar hacia los cerros. La agresión fué repelida por la Patrulla Militar y dados de baja.

3.- En atención a que el dirigente marxista Fernando Teillier se considera de extrema peligrosidad, se encarga a todas las Fuerzas Militares y de Carabineros su captura, vivo o muerto, así como se solicita la cooperación de la ciudadanía para efectuar las denuncias correspondientes que permitan su detención.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE ZONA ESTADO DE SITIO DE LA
PROVINCIA DE CAUTIN

COMUNICADA A LAS

..... HORAS POR

HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE DE EJERCITO
AYUDANTE

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

DESIGNA ALCALDES EN LAS COMUNAS DE LA PROVIN
CIA DE CAUTIN.

TEMUCO, 28 de Septiembre de 1973.-

BANDO No 53.- / DE LA INTENDENCIA DE CAUTIN.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HA CONFERIDO, ORDENO:

1.- NOMBRASE a partir del Lunes 12 de Octubre de 1973, los si-
guientes Alcaldes en la Provincia de Cautin: 15.30 hrs

VIERNES 11.10.73

FONO: 24

✓ VILCUN.	<u>24</u>	Sr. ANDRES CHUBRETONIC ALVAREZ	<u>3-X-1973</u>
✓ FREIRE.	<u>82</u>	Sr. ENRIQUE PINOCHET CAMPOS	
+ CUNCO.	<u>1 R 2</u>	Sr. Kurt Walspurguer Waaren	
✓ NVA. IMPERIAL.	<u>34</u>	Sr. ERASMO SOTO SOTO	
✓ CARAHUE.	<u>34</u>	Sr. ALEJANDRO FLOODY BUXTON	
+ PTO. SAAVEDRA.	<u>1 M</u>	Sr. ENRIQUE HEINDORF MONTERO	
✓ PITRUFQUEN.	<u>20</u>	Sr. JOSE KOVACS MAJESZKY	
✓ GORBEA.	<u>2</u>	Sra. CRISTINA RUEDI MONROY	
+ TOLTEN.	<u>1 R 2</u>	Sr. ERNESTO LOBOS	<u>33433</u>
✓ LONCOCHE.	<u>46</u>	Sr. HORACIO KRUMBACH KRONEBERG	
✓ VILLARRICA.	<u>12</u>	Sr. LUIS MARTINI GRANZOTTO	<u>105</u>
✓ PUCON.	<u>23</u>	Sr. PEDRO GOEPFERT SEINECKE	<u>23</u>
✓ LAUTARO.	<u>39</u>	Sr. EUSEBIO VILLAGRAN SEPULVEDA	<u>166 R 2</u>
✓ GALVARINO.	<u>3</u>	Sr. ALFONSO RUIZ ARRIVE	
TEMUCO.	<u>33771</u>	Sr. GERMAN BECKER BAECHLER	
✓ PERQUENCO.	<u>1 M</u>	Sr. CARLOS PASLACK WEBER.	<u>166 R 2</u>

- 2.- Los citados funcionarios se harán cargo de sus puestos a las 0:8,00 Horas A.M. de ese día, procediendo a hacer un ba lance de las respectivas Municipalidades, con el fin de dar cuenta a esta Intendencia dentro de las 48 horas siguientes.
- Servirán de Interventores los Jefes Militares o de Carabineros que se encuentren asentados en cada COMUNA.
- 3.- Comuníquese al Ministerio del Interior para su confirmación.-

INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE CAUTIN
HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
ZONA ESTADO DE SITIO
INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE CAUTIN

58

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

TEMUCO, 29 de Septiembre de 1973.-

BANDO N° 54 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

- 1.- NOMBRASE Secretario Abogado de la Intendencia de Cautin, al señor FRANCISCO CONTRERAS ACUÑA, a contar desde el 1º de Octubre de 1973.-
- 2.- NOMBRASE Interventor de la Cantera " Quinquer " de Metrengo, al Teniente (R) de Aviación, don ANTONIO SABUGAL OTIÑANO, quién deberá asumir sus funciones de inmediato con las atribuciones que le delega este Jefe de Zona en estado de Sitio.-
- 3.- DEJASE sin efecto el Bando N° 11 de fecha 12 de Septiembre, en lo que se refiere al nombramiento del Interventor de Seam-Corfo, Don Waldo Jara, y nómbrese a contar de esta fecha Agente de dicho Servicio, al señor CARLOS BASTIDAS BUIJUY, quien deberá asumir sus funciones de inmediato por razones impostergables de buen servicio.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE ZONA ESTADO DE SITIO
E INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN

59

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

TEMUCO, 29 de Septiembre de 1973.

BANDO Nº 55 / DE LA INTENDENCIA DE CAUTIN

Habiendo la H. Junta de Gobierno ordenado la disolución del MOPARE, se ha decretado lo siguiente :

- 1.- Los que pertenecían a la Entidad MOPARE, deberán solicitar su ingreso individual a un Sindicato afiliado a la Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile, que es la reconocida en la Ley 17.592, conforme a sus estatutos.
- 2.- A fin de clarificar y legalizar la situación de distribución de camiones realizada últimamente, toda persona o empresa que tenga en su poder camiones FIAT, PEGASO u otros entregados en los últimos 12 meses, deberá presentarse con la documentación respectiva y una declaración jurada sobre la forma como se adquirió el vehículo, a partir del próximo Martes 02.OCT.973 en la Fiscalía Ejército "Cautin" y en un plazo de 10 días.
- 3.- La persona o empresa pública o privada que no cumpla estos requisitos se considerará como poseedor ilegal del camión, quedando sujeta a las sanciones que se determinen.
- 4.- Las personas que clarifiquen y legalicen la situación de su camión, la Fiscalía deberá otorgar un certificado, con el cual deberán ser reinscritas en los Sindicatos y se les permitirá continuar sus trabajos normales.



[Signature]
HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO POR

[Signature]
HECTOR MONCADA SEPULVEDA
TENIENTE DE EJERCITO
AYUDANTE

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

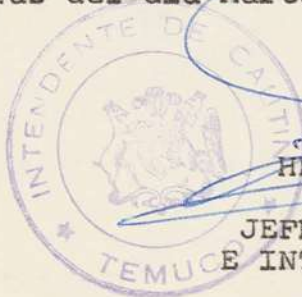
TEMUCO, 29 de Septiembre de 1973.-

BANDO Nº 56 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

- 1.- Se ordena a todos los Jefes de Servicios Públicos, -
Semi-Fiscales, Empresas u Organismos Particulares que
operen equipos de Radio, concurren a la Oficina de -
Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones a fin
de recibir instrucciones a que deberán atenerse en -
las emisiones radioeléctricas, y proporcionar datos -
técnicos que le serán requeridos.-

Se concede un plazo que expira a las
17:00 horas del día Martes 2 de Octubre de 1973.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE ZONA ESTADO DE SITIO
E INTENDENTE DE CAUTIN

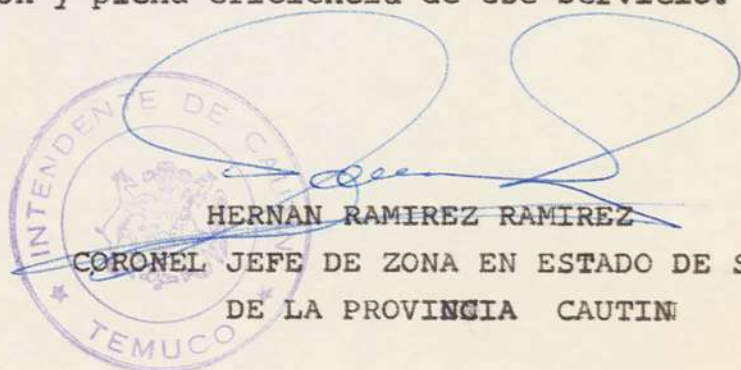
B A N D O N º 57 /

TEMUCO, 1º de OCTUBRE de 1973.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO :

O R D E N O :

DEJASE sin efecto el Bando Nº 54, en su Punto 3.- relacionado con termino Intervención Oficina SEAM-CORFO, de Temuco y nombramiento nuevo Agente, en atención a que Vicepresidencia CORFO designó en tal cargo a don Carlos Bastidas Bujuy, quien asumió funciones, haciendo entrega el Interventor de esa Oficina don Waldo Jara, designado por esta Jefatura en Estado de Sitio, el que en su condición de tal logró la normalización y plena eficiencia de ese Servicio.


HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO
DE LA PROVINCIA CAUTIN

COMUNICADO A LAS..... horas; POR:

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

B A N D O N° 58.- /

TEMUCO, 1º de OCTUBRE de 1973.-

VISTOS: Lo solicitado por el señor Interventor Militar de "DINAC S.A.", por Oficio N° 19, de fecha 28 de Septiembre de 1973; y en uso de las facultades que se me han conferido,

O R D E N O :

1.- Las personas que a continuación se indican, deberán presentarse en la Oficina de "DINAC S.A.", Aldunate 535, de Temuco, dentro del plazo de 48 horas, contados desde la publicación de este Bando :

- Alfredo Varas Acosto, domiciliado en Temuco;
- Manuel Imio, domiciliado en Puerto Saavedra;

2.- Se deja constancia que la no presentación a este llamado colocará a los citados al margen de la Ley y serán sancionados de acuerdo a las normas que regulan el Estado de Sitio por los Tribunales competentes.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL JEFE DE ZONA EN ESTADO DE
SITIO PROVINCIA CAUTIN

COMUNICADO POR:

A LAS..... HORAS.

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

63

B A N D O Nº 59. /

TEMUCO, 2 de OCTUBRE de 1973.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN
CONFERIDO :

O R D E N O :

PROHIBESE el ingreso de menores de 18 a -
ños en los Salones de Billar o establecimientos simi -
lares de la ciudad de Temuco.

La infracción del presente Bando hará per
sonalmente responsable a los propietarios de los dta -
dos establecimientos, los que serán drásticamente san
cionados por los Tribunales competentes.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO POR:

A LAS... 16.00HORAS.

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

L

64

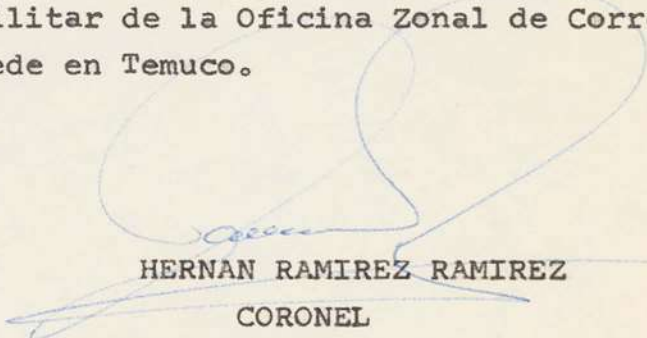
B A N D O N^o 60 /

TEMUCO, 2 de OCTUBRE de 1973.-

VISTOS; y Teniendo presente: Que por Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1973 se nombró INTERVENTOR MILITAR en la Oficina Zonal de Correos y Telégrafos de Temuco al señor Mayor de Carabineros don Alejandro Cabezas Paice; que por Oficio N^o 2, de fecha 1^o de Octubre de 1973, dicho Interventor Militar ha informado la presentación del Jefe Zonal titular de ese Servicio señor Raúl Covarrubias Velásquez, con instrucciones de su Superioridad de asumir de inmediato el cargo; y en uso de mis atribuciones.

O R D E N O :

DEJASE sin efecto, a contar desde esta fecha, la Intervención Militar de la Oficina Zonal de Correos y Telégrafos, con sede en Temuco.


HERNAN RAMIREZ RAMIREZ

CORONEL

JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO POR:

A LAS 17,00HORAS.

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

B A N D O

Nº

61 - /

TEMUCO, 4 de OCTUBRE de 1973.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO:

O R D E N O :

NOMBRASE, a contar desde esta fecha, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE TURISMO DE CAUTIN, a don Francisco Javier Nualart González, quien asumirá de inmediato por razones impostergables de buen servicio.



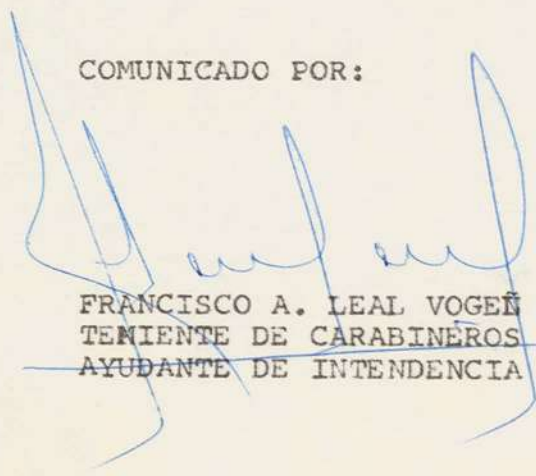
HERNAN RAMIREZ RAMIREZ

CORONEL

INTENDENTE MILITAR CAUTIN

COMUNICADO POR:

A LAS 17.30 HORAS.



FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

66

B A N D O

Nº 62.-

TEMUCO, 5 de OCTUBRE de 1973.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO:

O R D E N O :

NOMBRASE , a contar desde esta fecha, Interven -
tor Militar de la "CORPORACION LAS URRACAS", de Temuco, a
la señora ANA VARGAS ORELLANA, Asistente Social del Ejér-
cito, quien asumirá de inmediato por razones imposterga -
bles de buen servicio.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ

CORONEL

INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN

COMUNICADO POR:

A LAS 11.20 HORAS.

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

B A N D O N° 63. - /

TEMUCO, 5 de OCTUBRE de 1973.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO:

O R D E N O :

1.- PROHIBESE a las Ferias y a los particulares la comercialización o adquisición, a cualquier título, de ganado en pie con la Marca SOCOAGRO S.A., cuya característica es la siguiente: Letra "S" con dos cuernos en la parte superior.

2.- Se advierte que cualquiera infracción al presente Bando, colocará a los afectados al margen de la Ley y serán sancionados de acuerdo a las normas que regulan el Estado de Sitio por los Tribunales competentes.

COMUNICADO A
LAS _____ POR:

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
Teniente de Carabineros
AYUDANTE INTENDENCIA

HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL

INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN

TEMUCO, 5 de Octubre de 1973.-

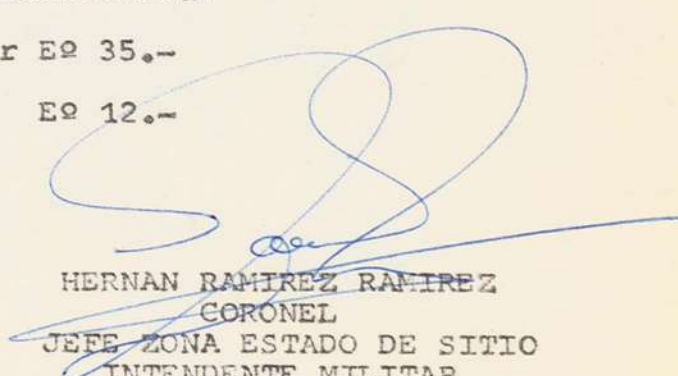
BANDO Nº 64 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

- 1.- Se fija provisoriamente para la Provincia de Cautin, el precio de la carne de vacuno en vara en E\$ 265.- el Kilo, y el cerdo en vara a E\$ 245.- el Kilo.-

Además se establece para el precio de la carne en vivo provisoriamente, un mínimo de E\$ 140.- por Kilo gordo.-

- 2.- A partir del Lunes 8 de Octubre, se permitirá el libre tránsito de todo ganado bovino, con excepción de las hembras, tanto de crianza como de matanza. Esta medida podrá suspenderse si no hay suficiente abastecimiento para la población.-
- 3.- El valor de carne en vara, se controlará estrictamente y si se sorprende a comerciantes pagando un precio vivo injustificado, se le requisarán los animales y se le someterá además a las sanciones que imponga la Justicia Militar.-
- 4.- Para los productos lácteos se establecen los siguientes precios, en forma transitoria:
 - a) Leche a productor E\$ 35.-
 - b) Leche a público E\$ 12.-


HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL

JEFE ZONA ESTADO DE SITIO
INTENDENTE MILITAR

TEMUCO, 5 de OCTUBRE de 1973.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO:

O R D E N O :

I.- REITERASE el estricto cumplimiento del Bando N º 55, de 29 de Septiembre de 1973, de esta Jefatura de Zona en Estado de Sitio, cuyo tenor es el siguiente:

"Habiendo la H. Junta de Gobierno ordenado la disolución del MOPARE, se ha decretado lo siguiente:

- 1.- Los que pertenecían a la Entidad del MOPARE, deberán solicitar su ingreso individual a un sindicato afiliado a la Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile, que es la reconocida en la Ley 17.592, conforme a sus Estatutos.
- 2.- A fin de clarificar y legalizar la situación de distribución de camiones realizada últimamente, toda persona o Empresa que tenga en su poder camiones FIAT, PEGASO u otros entregados en los últimos 12 meses, deberá presentarse con la documentación respectiva y una declaración jurada sobre la forma como se adquirió el vehículo, a partir del próximo Martes 02 de Octubre de 1973 en la Fiscalía Ejército "Cautín" y en un plazo de 10 días.
- 3.- La persona o Empresa pública o privada que no cumpla estos requisitos, se considerará como poseedor ilegal del camión, quedando sujeta a las sanciones que se determinen.
- 4.- Las personas que clarifiquen y legalicen la situación de su camión, la Fiscalía deberá otorgar un Certificado, con el cual deberán ser reinscritas en los Sindicatos y se les permitirá continuar sus trabajos normales".

II.- COMPLEMENTASE el Bando N º 55, ya citado, en la forma siguiente:

1.- Todo propietario de camión, sea persona natural o jurídica, que habitualmente efectúe el transporte remunerado de cosas, por cuenta de terceros, dentro de la Provincia de Cautín o en tránsito por ella, deberá acreditar ante la Autoridad de las Fuerzas Armadas o de Carabineros que lo requiera, haber dado cumplimiento al art. 74 de la Ley 17.592, esto es, estar inscrito en el Registro Nacional del Transportista Profesional, mediante la exhibición del certificado o comprobante respectivo.

/dar/

2.- Las Municipalidades de la jurisdicción deberán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 77 de la misma Ley citada, exigiendo al otorgar placa patente al vehículo del transportista, que el interesado acredite:

a.- Ser socio de un sindicato con personalidad jurídica otorgada o en trámite, adherido a la Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile; y

b.- Estar inscrito en el Registro Nacional del Transportista Profesional.

3.- Patrullas Militares y de Carabineros fiscalizarán el cumplimiento de este Bando, disponiendo la inmediata paralización de todo vehículo que no cumpla lo dispuesto en el Párrafo II N º 1 del mismo.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ

CORONEL

JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

TEMUCO, 5 de Octubre de 1973.-

BANDO N° 66 / DE LA INTENDENCIA ~~MILITAR~~ DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

1.- NOMBRASE Interventores Militares en los siguientes Ser
vicios:

CORA	TTE. FACH	MARIO RAMIREZ DERAMOND
SAG	TTE. FACH	PABLO ALISTER CONTRERAS
INDAP	TTE. FACH	SERGIO RIVAS ALONSO
CONAF	TTE. FACH	PEDRO LOPEZ NIETO
SEAM	TTE. FACH	ARNOLDO VAN WEEZEL BAKX.=-

Los Interventores mencionados en el presente -
Bando deberán asumir sus funciones de inmediato con todas las
facultades que les otorga la Junta Militar.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE ZONA ESTADO DE SITIO
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
19.30 HORAS POR

FRANCISCO LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

Ref: Designa Interventor Militar
en Industrias Magrinsa e Imac-
cor de Lautaro.

TEMUCO, viernes 05 de octubre de 1973.

DESIGNA INTERVENTOR MILITAR EN INDUSTRIAS MAGRINSA E
IMACOR DE LAUTARO

Baudo N° 671

En uso de las facultades que me han conferido, Ordeno:

- 1.- Nómbrase a partir de esta fecha Interventor Militar para las Industrias MAGRINSA e IMACOR de la ciudad de Lautaro al Mayor de Ejército Sr. JAIME ROWE DEL RIO, quien asumirá sus funciones con las atribuciones que delega este Jefe de Zona en Estado de Sitio.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
Coronel
Jefe de Zona en Estado
Sitio Prov. de Cautín

COMUNICADA A LAS
18,00 HORAS POR

[Signature]
JOSE ARGONEDO GARCIA
STE.
Ayudante.

Distribución:

- 1.- Radios. Nielol
Copperativa
- 2.- Diario Austral
- 3.- Lautaro
- 4.- Archivo.

72

B A N D O N^o 68 /

TEMUCO, 5 de OCTUBRE de 1973.-

VISTOS: y Teniendo presente: Que por Bando N^o 66, de fecha de hoy, se ha designado I_nterventor Militar de la Oficina Zonal de CONAF, Temuco, al señor Teniente (R) FACH don Pedro Rubén López Nieto, actual Interventor Militar de "Forestal PILPILCO S.A."; y en uso de las facultades que se me han conferido.

O R D E N O :

DESIGNASE nuevo INTERVENTOR MILITAR de "FORESTAL PILPILCO S.A.", Oficina de Temuco, al señor Teniente (R) de la Fuerza Aérea don TULIO NEIRA ACUÑA, quien asumirá de inmediato sus funciones.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL

JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS

..... HORAS POR:

JOSE TOMAS ARGOMEDO GARCIA
Subteniente de Ejército

OFICIAL DE ORDENES DE LA INTENDENCIA

73
TEMUCO, 6 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 69 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

- 1.- NOMBRASE Interventor Militar de "HERMAN CASTELLU S.A.C., Oficina de Temuco, al señor Teniente de Ejército, don PEDRO TICHAUER SALCEDO, sin perjuicio de sus actuales funciones de Interventor Militar de AGENCIAS GRAHAM.-
- 2.- NOMBRASE Interventor Militar de la : "S. A. C. I. SALINAS Y FABRES", Oficina de Temuco, al señor Teniente (R) Fach, don CAMILO ZIROTTI BRÜNING.-
- 3.- NOMBRASE Interventor Militar de las Empresas DISTRIBUIDORAS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE LA PROVINCIA DE CAUTIN (ESSO-COPEC y SHELL), al señor Teniente (R) Fach, don BRUNO FRINDT PAULY, sin perjuicio de sus actuales funciones de Interventor Militar de ENADI y de la DISTRIBUIDORA NOTROGAS.-
- 4.- Los Interventores Militares designados, asumirán sus funciones de inmediato con las facultades que delega esta Jefatura de Zona en estado de Sitio.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS
.....HORAS POR

FRANCISCO LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

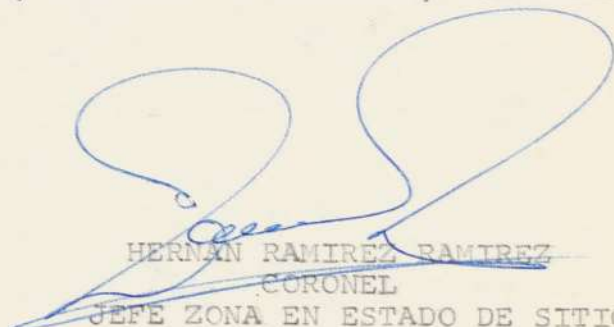
EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

TEMUCO, 8 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 70. / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

- 1.- DEJASE sin efecto el Bando Nº 36, Letra c, de fecha 19 de Septiembre del año en curso, en lo que se refiere - al nombramiento de Director Provincial de Educación - Primaria, don Ramón Morales Canales, y nómbrase a contar de esta fecha Interventor de dicho Servicio, al - señor HECTOR DE LA FUENTE ZABALA, quien deberá asumir sus funciones de inmediato.-
- 2.- CONFIRMASE en su cargo de Conservador del Museo Araucano de Temuco, a su actual titular, don CARLOS DONOSO - NAVARRO.-


HERNÁN RAMÍREZ RAMÍREZ
CORONEL
JEFE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS
....HORAS POR

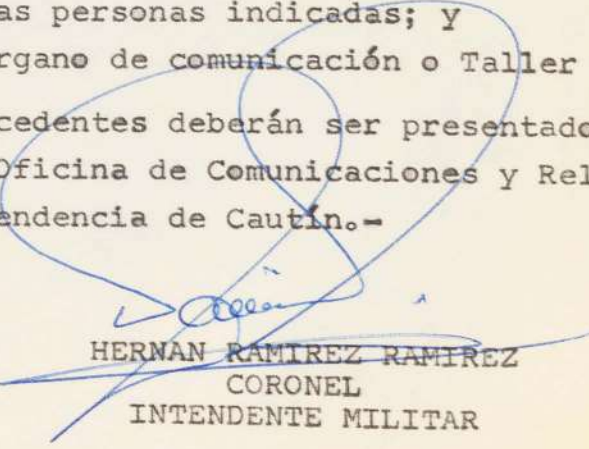
FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

TEMUCO, 9 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 71 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto -
por la Secretaría General de Gobierno en el sentido de revisar
y actualizar las declaraciones Notariales que los señores pro-
prietarios, Directores y Subdirectores responsables de los me-
dios de comunicación de las Provincias deben hacer en conformi-
dad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 15.476; lo que -
dispone el Art. 3º incisos 2º y 3º de la Ley 16.643, relacio-
nado con la declaración que los propietarios de Talleres Impre-
sores deben hacer bajo su responsabilidad; y en uso de las fa-
cultades que se me han conferido, ORDENO:

- 1.- FIJASE plazo hasta el Jueves 11 de Octubre de 1973, a las
18:00 horas, para que los señores propietarios, Directo-
res y Subdirectores responsables de los medios de comuni-
cación de la Provincia, y propietarios de Talleres Impre-
sores, presenten en la Intendencia de Cautín, las declara-
ciones legales correspondientes;
- 2.- Cada propietario de medio de comunicación o taller impre-
sor, deberá presentar una declaración en que dejará cons-
tancia de los siguientes datos:
 - a) Nombre del Organo de Comunicación o Taller Impresor;
 - b) Nombre del propietario;
 - c) Nombre del Director Responsable;
 - d) Nombre del Subdirector Responsable;
 - e) Domicilios de las personas indicadas; y
 - f) Dirección del Organo de comunicación o Taller Impresor.-
- 3.- Las nóminas y antecedentes deberán ser presentados por los
interesados en La Oficina de Comunicaciones y Relaciones -
Públicas de la Intendencia de Cautín.-


HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS...
POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

80

B A N D O

Nº

72-1/

TEMUCO, 9 de OCTUBRE de 1973.-

VISTOS: El gran número de elementos marxistas extremistas, tanto nacionales como extranjeros, que están siendo buscados por las Autoridades de Gobierno; Teniendo presente que los elementos indicados se encuentran prófugos y presumiblemente con sus documentos personales falsificados; y en uso de las facultades que se me han conferido:

O R D E N O :

1.- TODOS los dueños de Hoteles, Moteles, Hospederías, Residenciales, Pensiones y demás establecimientos similares, deberán controlar estrictamente los documentos de identificación de los nacionales y la documentación al día de los extranjeros que soliciten hospedaje, debiendo comunicar en forma inmediata cualquier anomalía que detecten, al Cuerpo de Carabineros e Investigaciones.

2.- El Servicio de Investigaciones controlará en forma estricta el cumplimiento de este Bando, debiendo informar a la Comandancia de Guarnición del R.I.M. Nº 8 "Tucapel", cualquiera infracción al respecto, con el objeto de aplicar el procedimiento que corresponda.

HERNAN RAMIREZ RAMIREZ

CORONEL

JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS 16.00
POR

JOSE TOMAS ARGOMEBO GARCIA
SUBTENIENTE DE EJERCITO
OFICIAL DE ORDENES

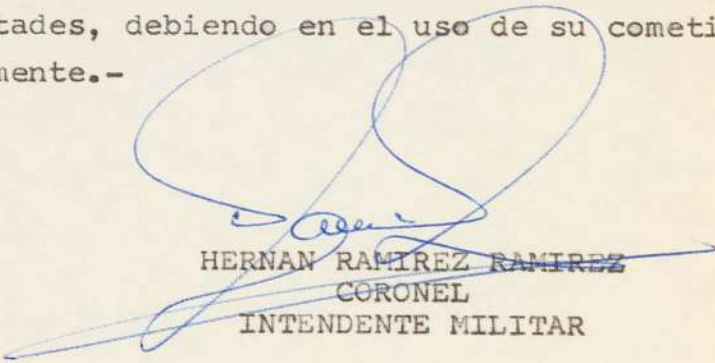
EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

TEMUCO, 9 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 73 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

- 1.- NOMBRASE, a contar desde esta fecha, Interventores Militares de la Delegación Provincial Temuco de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, a doña NANCY PALMA FERNANDEZ, Asistente Social Fach, Grupo Nº 3 de Helicópteros; y a doña JOSEFINA CAMPOS ROBERTSON, Asistente Social de la Prefectura de Carabineros de Cautín, quienes asumirán de inmediato sus funciones con amplias facultades, debiendo en el uso de su cometido actuar conjuntamente.-
- 2.- NOMBRASE, a contar desde esta fecha, Interventores de la Oficina Provincial de Temuco de la DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL, dependiente del Ministerio del Interior, a doña ADRIANA SIERPE CACERES, Asistente Social de la Universidad Católica de Chile-Sede Temuco; y a doña ALICIA MEZA ARROYO, Asistente Social del Servicio Nacional de Salud, quienes asumirán de inmediato sus funciones con amplias facultades, debiendo en el uso de su cometido actuar conjuntamente.-


HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
....HORAS POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE AYUDANTE.

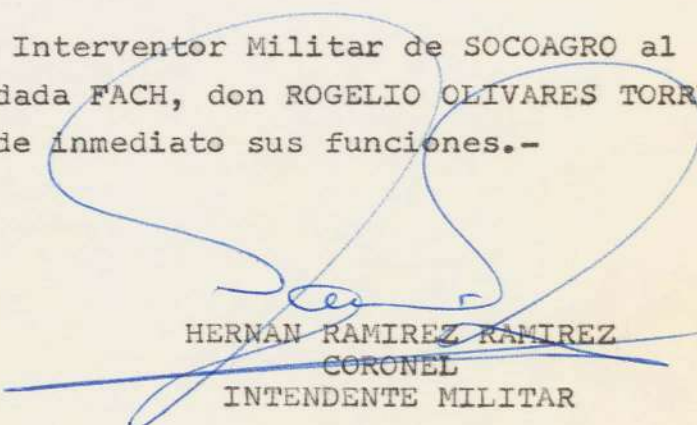
EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

TEMUCO, 9 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 74 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

- 1.- DEJASE sin efecto el Bando Nº 5 en su Punto 1 Letra f); y Bando Nº 32 Punto 1, de 11 y 19 de Septiembre de 1973, respectivamente, que designó Interventores Militares de SOCOAGRO al señor Teniente de Ejército don RAUL REYEZ RE CABARREN, al señor Subteniente (R) FACH, don PABLO ALISTER CONTRERAS, y al señor Teniente de Carabineros, don LUIS LOYOLA OLTRAMANI.-
- 2.- NOMBRASE nuevo Interventor Militar de SOCOAGRO al señor Capitán de Bandada FACH, don ROGELIO OLIVARES TORRUELLA, quien asumirá de inmediato sus funciones.-


HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
....HORAS POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

78
TEMUCO, 10 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 75 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

Habiendo comprobado que los presos políticos -
internados en la Cárcel Pública de Temuco mantienen contacto -
con extremistas y reciben propaganda y elementos nocivos para -
su salud mental y física, aprovechando las facilidades que el -
Mando Militar había establecido para estos procesados

ORDENO:

- 1.- A partir del 11 de Octubre de 1973 no se aceptarán visitas a los presos políticos internados en la Cárcel de Temuco.-
- 2.- El Alcalde confeccionará una carpeta de información, la que pondrá a disposición de presos y familiares para intercambio de noticias.-
- 3.- Se establecerá por parte de la Autoridad Carcelaria un horario especial para que una vez a la semana puedan entregarse especies de vestuario y ropa interior exclusivamente, no - aceptándose ni alimentos ni otro tipo de paquetes.-
- 4.- En casos de que existiese la necesidad imprescindible de tomar contacto con los detenidos será la Fiscalía Militar o - de Carabineros la que bajo firma autorizará este contacto.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS
1840 HORAS POR

JOSE T. ARGOMEDO GARCIA
SUBTENIENTE DE EJERCITO
OFICIAL DE ORDENES

84

B A N D O N º 76

TEMUCO, 10 de OCTUBRE de 1973.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El compromiso contraído por el propietario de Radio Central de Temuco señor Orlando Villamán, en orden a dar inmediata solución a los problemas que originaron la Intervención del referido medio de radiodifusión; y en uso de las facultades que se me han conferido.

O R D E N O :

DEJASE sin efecto, a contar desde esta fecha, el Bando N º 50, de 28 de Septiembre de 1973, de esta Jefatura en Estado de Sitio, que dispuso la Intervención de Radio Central de Temuco.


HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL

JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS HRS.

POR

JOSE TOMAS ARGOMEDO GARCIA

SUBTENIENTE DE EJERCITO

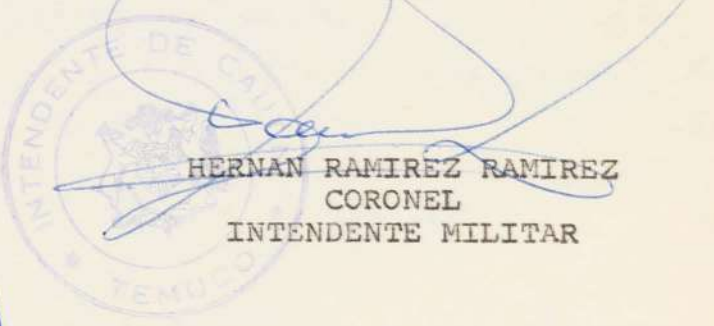
OFICIAL DE ORDENES

82
TEMUCO, 10 de Octubre de 1973.-

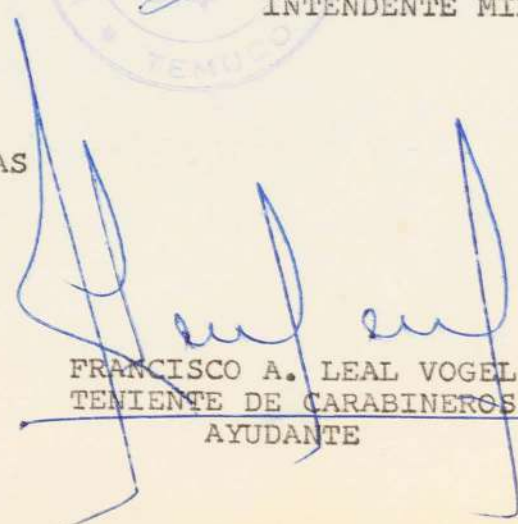
BANDO Nº 77 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

VISTOS: Lo dispuesto por la Dirección General de Ferrocarriles del Estado, respecto de las "Ordenes de Pasajes" o Pasajes Ministeriales, y en Uso de las facultades que se me han conferido, ORDENO:

- 1.- Los Jefes de Servicios de la Administración Pública, procederán a enviar las órdenes de pasajes o pasajes ministeriales a la Dirección General de la citada Empresa, para los efectos de proceder al respectivo retimbraje de esos documentos.-
- 2.- Se exceptúan de la obligación impuesta en el número anterior, las ordenes de pasajes provenientes de los siguientes Servicios:
 - 1.- Poder Judicial
 - 2.- Dirección General de Carabineros
 - 3.- Comando en Jefe del Ejército
 - 4.- Subsecretaría de Marina
 - 5.- Subsecretaría de Aviación
 - 6.- Contraloría General de la República
 - 7.- Comandancia en Jefe del Ejército.-


HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
....HORAS POR


FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS,
AYUDANTE

TEMUCO, 12 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 78 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

TOQUE DE QUEDA.

- 1.- Hasta nueva orden, a ninguna persona dentro de la Provincia de Cautín, se le permitirá circular en las calles o fuera - de su casa, sin permiso de las Autoridades Militares, entre las 22:00 horas y las 06,00 de la mañana.-
- 2.- Toda persona que se encuentre transitando sin dicho permiso entre tales horas, será severamente castigado.-
- 3.- Se previene también a la población que el personal Militar de guardia, fijo o móvil, tiene ordenes de disparar contra todo aquel que sorprendido en las calles entre tales horas, trate de esconderse o escapar.-
- 4.- Se advierte además a aquellos que hacen uso de vehículos - que deben desplazarse dentro de las ciudades, a una velocidad no superior a 30 Kms. por hora, deben transitar con la ventana de su lado abierta y luz interior encendida, debiendo detenerse de inmediato a la primera señal de las patrullas Militares o de Carabineros con el objeto de evitar accidentes lamentables.-

Todo lo anterior se hace con el objeto de mantener el orden, control y vigilancia en resguardo de la vida y tranquilidad de la población.-


HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS
11,50.. HORAS POR


JOSE T. ARCOMEDO GARCIA
SBTE. DE EJERCITO
OFICIAL DE ORDENES

TEMUCO, 12 de OCTUBRE de 1973.-

VISTOS: Lo solicitado por la Jefatura del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos de la Tesorería General de la República, y por la Delegación Regional de CORHABIT de Temuco;

Se Comunica a la ciudadanía de Cautín:

1.- RESPECTO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MOROSAS:

- a) Que no hay en estudio ninguna franquicia tributaria para los contribuyentes morosos, pues el Supremo Gobierno necesita de todos los recursos económicos para sacar al país de su posición en que lo dejó sumido la administración anterior;
- b) Que a partir del 1º de Enero de 1974, se practicará la reajustabilidad automática de todo tipo de tributo o Impuesto moroso vigente;
- c) Que las Unidades de Cobranza Judicial de Impuestos llevarán a efecto con profunda intensidad, todos los recursos y apremios judiciales, sin excepción de ninguna naturaleza a la totalidad de los contribuyentes morosos.-
- d) Que tratándose de deudas por contribuciones a los bienes raíces, se procederá al remate judicial de los inmuebles respectivos; y
- e) Que tratándose de los impuestos sujetos ~~sujetos~~ a retención, sin perjuicio del procedimiento ejecutorio de rigor, se procederá al arresto de los infractores con arreglo al Art. 93 y siguientes del Código Tributario.-

2.- RESPECTO A LAS DEUDAS POR DIVIDENDOS DE CORHABIT:

- a) Será obligación principal de todo deudor de CORHABIT el cancelar oportunamente los dividendos.-
- b) Que todo deudor que mantuviere dividendos atrasados tendrá plazo hasta el 31 de Diciembre próximo para ponerse al día.
- c) Que el deudor que no cancele dentro del plazo indicado, se le hará efectivo las cláusulas de la escritura de compraventa o de mutuo hipotecario según corresponda, que permite a CORHABIT, exigir la restitución de la vivienda o proceder al remate del inmueble.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
18.00 HORAS POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA.

TEMUCO, 12 DE OCTUBRE DE 1973.-

BANDO Nº 80. /DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

VISTOS: Lo solicitado por el Señor Interventor Militar de "SOCOAGRO" por nota de fecha 11 de Octubre de 1973; y en uso de las facultades que se me ha conferido,

O R D E N O :

PROHIBESE, a contar de esta fecha en todas las ferias de la Provincia de Cautín, la comercialización de hembras bovinas, que no lleguen con su certificado médico veterinario de matanza.-



[Signature]
HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS 18.20 HORAS POR:

[Signature]
FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA.

Teniendo presente:

La necesidad de que la opinión pública y los medios de comunicación radial puedan actuar con mayor libertad para sus programas habituales;

Las facultades que se me han conferido:

O R D E N O:

- I.- Déjase sin efecto el punto 4 del Bando N° 4, de esta Intendencia Militar, de fecha 13 de Septiembre de 1973.
- En consecuencia, las Radioemisoras de la Provincia quedan en libertad de acción en su programación, debiendo cumplir con las cadenas que se señalan en los horarios que se indican:
- A.- Cadena Nacional, diariamente, a las 07.30, 13.30 y 21.30 horas.
- B.- Cadena Zonal con Radio Cooperativa de Valdivia, diariamente a las 13.15 horas.
- C.- Cadena Provincial, diariamente, a las 20.00 y 08.00 horas.
- II.- Hará Cabeza de Cadena la Radio "EMISORAS NIELOL", la que transmitirá los Bandos a medida que estos vayan siendo emitidos. Además, en los horarios de cadena deben ser transmitidos todos los bandos comunicados durante el día.
- III.- Los Boletines Informativos Oficiales de la Intendencia de Cautín, serán emitidos diariamente por la Oficina de Informaciones, Sección Informaciones Externas, de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Intendencia, con el Vº Bº del Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- Conforme a lo anterior, queda prohibido emitir como Información Oficial cualquier noticia o comentario proveniente de otra fuente.
- IV.- Las Radioemisoras deberán mantener escucha permanente con "Emisoras Nielol", con el objeto de integrar cadena extraordinaria cuando así lo ordene esta Intendencia Militar.
- V.- A partir de la publicación de este Bando, las Radioemisoras quedan en libertad para hacer comentarios y emitir noticias provenientes de otras fuentes distintas de las oficiales, siempre y cuando estas no lesionen los intereses nacionales de la Junta de Gobierno, de las personas particulares o del proceso de reconstrucción nacional. Las infracciones a estos intereses, determinarán la clausura inmediata de la Radioemisora responsable.

COMUNICADO A LAS

18.30 HORAS

FOR:

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO.

87

B A N D O N° 82

TEMUCO, 12 de OCTUBRE de 1973.-

VISTOS: Que por Bando N° 22, de fecha 12 de Septiembre de 1973, esta Intendencia Militar designó Director Zonal del SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, sede de Temuco, al señor CARLOS RODRIGUEZ PAPIC, con las atribuciones que el caso requería, para la normalidad del funcionamiento de ese Servicio; Que se ha cumplido el cometido señalado; y Teniendo presente que la Dirección Ejecutiva del "SAG" ha procedido a designar, en calidad de Interino, al mismo funcionario aludido, como Director Zonal del "SAG", sede Temuco.º

O R D E N O :

DEJASE sin efecto el Bando N° 22, de fecha 12 de Septiembre de 1973, en la parte pertinente que designaba Director Zonal del "SAG", sede de Temuco, al señor CARLOS RODRIGUEZ PAPIC, quien a contar desde esta misma fecha, asumirá en calidad de Interino dicho cargo, por disposición de la Dirección Ejecutiva de dicho Servicio.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL

INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN

COMUNICADO A LAS HRS.

POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL

TENIENTE DE CARABINEROS

AYUDANTE

B A N D O N O 83 /

TEMUCO, 13 de OCTUBRE de 1973.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO :

O R D E N O :

1.- Todas las Fuerzas Públicas solicitadas por los Tribunales de Justicia, pendientes desde la anterior Administración Provincial, y las que se hubieren recibido desde el 11 de Septiembre de 1973, a la fecha, POR ESTA UNICA VEZ, serán cumplidas en el plazo de 30 días, contados desde la publicación de este Bando en el Diario "Austral de Temuco".

2.- Los Oficios de Fuerza Pública, solicitados en lo sucesivo por los Tribunales de Justicia, serán cursados a Carabineros para su cumplimiento, previo ingreso del documento en el Libro de Partes de la Intendencia.

3.- La Intendencia Militar de Cautín, requerida por los Tribunales de Justicia para hacer ejecutar sus sentencias o practicar los actos de instrucción que decreten, prestará el auxilio de la Fuerza Pública, en conformidad a las normas legales vigentes.



[Handwritten signature]
 HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
 CORONEL
 INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN

COMUNICADO A LAS
 HORAS
 POR
 FRANCISCO A. LEAL VOGEL
 TENIENTE DE CARABINEROS
 AYUDANTE

TEMUCO, 15 de octubre de 1973

BANDO Nº 84 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

VISTOS: Que por Bando Nº 22, de 12 de Septiembre de 1973, fué designado Director Zonal de CORA, Oficina de Temuco, don Alberto Ferrando Fuentes, con las atribuciones del caso para normalizar el funcionamiento de ese Servicio; que obtenido el fin indicado, la Vicepresidencia de CORA ha nombrado Director Zonal de ese Servicio al señor HECTOR JENSEN VALENZUELA,

ORDENO:

DEJASE sin efecto el Bando Nº 22, de 12 de Septiembre de 1973, en su parte pertinente, que designaba Director Zonal de CORA, Oficina de Temuco, al señor Alberto Ferrando Fuentes, quien hará entrega de su cargo al nuevo Director Zonal, Sr. Héctor Jensen Valenzuela, el que asumirá sus funciones a contar desde esta fecha.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
09.00 HORAS POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

TEMUCO, 16 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 85 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

VISTOS: Lo solicitado por el señor Interventor de SOCOAGRO por nota de fecha 15 de Octubre de 1973; y en uso de las facultades que se me han conferido:

ORDENO:

CIERRASE la Provincia, a contar de esta fecha, para los efectos de traslado de ganado en pie, ~~bovino~~ y porcino, en atención a que el abastecimiento de la población local debe primar sobre el resto del país.-

Cuando se trate de transporte de ganado apto para crianza y engorda, las guías deberán ser visadas por SOCOAGRO S.A.-



[Signature]
HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
11.00 HORAS POR

[Signature]
FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

TEMUCO, 16 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 86 /DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.=

VISTOS: Que por Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1973 se nombró INTERVENTOR MILITAR de la 8a. Zona del Servicio de Seguro Social de Temuco, con jurisdicción en las Provincias de Malleco y Cautín, al señor Teniente Coronel (R) don JORGE SANHUEZA ROMERO, con las facultades que delegó esta Jefatura de Zona en Estado de Sitio; que por Oficio de fecha 4 de Octubre de 1973 el señor Interventor Militar ha informado la reestructuración y normal funcionamiento de todas las Oficinas locales dependientes de esa Zonal: Teniendo presente que por Resolución 1335, de la Superioridad de ese Servicio, se ha designado Jefe Zonal Interino de la Oficina del Servicio de Seguro Social, sede Temuco, al señor PEDRO SILVA FLORES y en uso de las facultades que se me ha conferido;

O R D E N O :

DEJASE sin efecto, a contar desde esta fecha, la Intervención Militar de la Oficina Zonal del Servicio de Seguro Social, con sede en Temuco.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS 1520 POR:

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

92

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

TEMUCO, 16 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 87. / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

Se comunica a la ciudadanía de la Provincia de Cautín:

Que en el día 15 de Octubre de 1973, en circunstancias que en el Recinto de la Tenencia de Carabineros - de Toltén, se procedía a interrogar al activista GUILLERMO - HERNANDEZ ELGUETA, ex-Subdelegado de Cunco, quien se encontraba detenido, confeso de su participación en un plan destinado al asalto de Cuarteles de Carabineros y a la eliminación del personal y su familia, aprovechando que la puerta del recinto estaba abierta, sorpresivamente se dió a la fuga, no obedeciendo la orden de detención, ante lo cual el personal hizo uso - de sus armas de fuego, siendo dado de baja.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS
16³⁰ HORAS POR

JOSE T. ARGOMEDO GARCIA
SUBTENIENTE DE EJERCITO
OFICIAL DE ORDENES

TEMUCO, 16 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 88 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

VISTOS: Lo solicitado por el señor Interventor Militar de la XI Zona de CORA de Temuco, por Oficio Nº 115, de fecha 16 de Octubre de 1973; y en uso de las facultades que se me han - conferido,

O R D E N O :

1.- Las personas que a continuación se indican, funcionarios de la Corporación de la Reforma Agraria, - deberán presentarse ante el Interventor Militar de la XI Zona de CORA, señor Teniente FACH, don Mario Ramírez Deramond, - dentro del plazo de 48 horas, contado desde la publicación de este Bando:

1.- LUIS VIAL VIAL; y

2.- REINALDO ZUÑIGA FUENTEALBA.-

2.- Se deja constancia que la no presentación a este llamado colocará a los funcionarios citados al margen de la Ley y serán sancionados de acuerdo a las normas que regulan el Estado de Sitio por los Tribunales competentes.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS
19.00 HORAS POR

JOSE T. ARGOMEDO GARCIA
SUBTENIENTE DE EJERCITO
OFICIAL DE ORDENES

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

94
TEMUCO, 17 de Octubre de 1973.-

BANDO N° 89 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO, ORDENO:

NOMBRASE a contar desde esta fecha, Interventor -
Militar de la XII Zona del Servicio de Impuestos Internos, con -
Sede en Temuco, al señor Teniente Coronel (R), Don JORGE SANHUE-
ZA ROMERO, quien asumirá sus funciones de inmediato con las atri-
buciones que delega esta Jefatura de Zona en estado de Sitio.-



[Signature]
HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS
1800 HORAS POR

[Signature]
FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

~~JOSE TXARGOMERO GARCIA~~
~~SUR TENIENTE DE CARABINEROS~~
~~OFICIAL DE ORDENES~~

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

TEMUCO, 17 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 90 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nos. 1 y 3, de 1973; Arts. 33 y 34 de la Ley 12.927, y en uso de las facultades que se me han conferido, O

O R D E N O :

1.- DESIGNASE, confirmando en sus cargos, a los siguientes señores Oficiales de Ejército y de Carabineros de Chile, para que continúen desempeñándose, hasta nueva orden, en las funciones que se indican:

Gobernador Militar de Lautaro: señor Tte. Coronel de Ejército, Dn. HERNAN MARDONES DIAZ;

Gobernador Militar de Pitrufquén: señor Capitán de Carabineros, Dn. RAMON CALLIS SOTO;

Gobernador Militar de Villarrica (Loncoche): señor Mayor de Carabineros, Dn. MIGUEL R. SALAZAR PEREZ;

Gobernador Militar de Nueva Imperial: señor Mayor de Carabineros, Dn. RAUL ASTROZA VENEGAS.-

2.- DELEGASE en los Gobernadores Militares nombrados las facultades establecidas en los Arts. 33 y 34 de la Ley Nº 12.927, sin perjuicio de las atribuciones señaladas en el D.F.L. 22, de 1959, para los señores Gobernadores.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
18.05 HORAS POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

TEMUCO, 17 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 91. / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.-

VISTOS: Lo solicitado por el señor Interventor Militar de la XI Zona de CONAF; Teniendo presente que la Provincia de Cautín se constituye en una de las más importantes del país en existencia de recursos e Industrias Forestales; Que las condiciones climáticas imperantes favorecen la iniciación y propagación de incendios forestales, especialmente en esta época; Que es imprescindible evitar y controlar la existencia y acción de elementos irresponsables que pueden afectar el proceso de recuperación de la producción forestal nacional; y en uso de las facultades que se me han conferido,

O R D E N O :

1.- DESIGNASE a la Corporación Nacional Forestal, para que elabore y ejecute un plan Provincial de prevención y combate de incendios forestales; ✓

2.- NOMBRASE al señor Teniente de Carabineros, - don OSVALDO ESPINOZA SALAS, como coordinador Militar entre la Jefatura de Zona e Intendencia, la Corporación Nacional Forestal y los Organismos e Instituciones que en alguna manera se consideren relacionados directa o indirectamente con la protección de los recursos forestales;

3.- Serán procesados y sancionados de acuerdo a la Ley Militar, las personas que provoquen intencionalmente o por negligencia incendios forestales en predios, faenas o instituciones forestales o madereras, sin perjuicio de las acciones civiles que se puedan seguir en su contra;

4.- Se da un plazo, desde la publicación de este Bando, hasta el 30 de Noviembre a los administradores, propietarios o encargados de faenas, explotaciones, predios e instalaciones forestales y madereras para que procedan a la quema controlada de los desechos de explotación, limpiezas de terrenos y otros;

5.- A partir del 1º de Diciembre de 1973, hasta el 1º de Marzo de 1974, las personas, instituciones o empresas

//....

//... que deseen efectuar quemas controladas deberán solicitar la autorización correspondiente en las oficinas de la Corporación Nacional Forestal, la que fijará y determinará la forma en que estas deberán efectuarse;

- 6.- El Coordinador señalado en el presente Bando y la Corporación Nacional Forestal estarán facultados para solicitar de los obreros, profesionales y vecinos que se estimen necesarios para combatir un incendio forestal declarado;
- 7.- En aquellos lugares, faenas o predios que se estimen de peligro o críticas el Coordinador Militar y Corporación Nacional Forestal podrán obligar a mantener cuadrillas permanentes de vigilancia;
- 8.- Además, estarán también autorizados el funcionario e institución anteriormente señalados para: paralizar las faenas o labores que no cuenten con un mínimo de seguridad para prevenir incendios y herramientas para combatir los mismos;
- 9.- En consideración a la escasez de materia prima que asegure un normal abastecimiento para las empresas e industrias forestales, los bosques que resulten afectados por un incendio forestal, deberán ser aprovechados al máximo por sus propietarios o administradores.-
- 10.-A partir de la publicación del presente Bando la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Coordinador Militar mencionado, aplicarán con el máximo de rigor la legislación forestal vigente en conjunto con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).-



[Signature]
HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
19.00 HORAS POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

17

B A N D O N.º 92

TEMUCO, 17 de OCTUBRE DE 1973.-

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CON -
FERIDO :

O R D E N O :

1.- Los ciudadanos que fueren detenidos por infracción al Toque de Queda, deberán pagar una MULTA de E \$ 500,00.-

2.- Los infractores ya señalados, además de la sanción pecuniaria, serán puestos a disposición de la Autoridad competente, para la ejecución de trabajos de bien público.



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ

CORONEL

JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS HRS.

POR

JOSE TOMAS ARGOMEDO GARCIA

SUBTENIENTE DE EJERCITO

OFICIAL DE ORDENES

TEMUCO, 18 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 93 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

Se comunica a la ciudadanía de la Provincia de Cautín:

Que el día 17 de Octubre de 1973, en circunstancias que personal de la Tenencia de Carabineros de Freire conducía detenidos hacia esa Unidad, a los activistas LEOMES MONROY SEGUEL y HERNALDO AGUILERA SALAS, para ser puestos a disposición del Cuarto Juzgado Militar de Valdivia, por estar implicados en un plan destinado al asalto de Cuarteles de Carabineros y asesinato de su personal, aproximadamente a 4 - Kms. al Oriente de Freire, trataron de arrebatarse la Carabina a un funcionario, dándose a la fuga, no obedeciendo la orden de detención, ante lo cual el personal hizo uso de sus armas - de fuego dándoles de baja.



[Signature]
HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL

JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS
12.00
.....HORAS POR

[Signature]
JOSE T. ARGOMEDO GARCIA
SUBTENIENTE DE EJERCITO
OFICIAL DE ORDENES

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

TEMUCO, 18 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 94 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO,

O R D E N O :

DEJASE sin efecto la Intervención Militar de la Oficina de Temuco de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ENTEL), dispuesta por Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1973.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
18.40 HORAS POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

TEMUCO, 18 de Octubre de 1973.-

BANDO N° 95 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO,

O R D E N O :

NOMBRASE Delegado Provincial del Comité Nacional de Distribución y Abastecimiento, al señor Teniente (R) de la - Fuerza Aérea de Chile, don EMILIO SANDOVAL POO, sin perjuicio de sus actuales funciones de Interventor Militar de la Distribuidora Nacional (DINAC), quien asumirá de inmediato el cargo.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
18:45 HORAS POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

TEMUCO, 19 de OCTUBRE de 1973.-

B A N D O N º 96 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : Que doña Rosa Guiyot Contreras, Jefe Provincial de Registro Civil e Identificación de Temuco, se ha acogido a jubilación; Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO.

O R D E N O :

NOMBRASE, a contar desde esta fecha, JEFE PROVINCIAL INTERINA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DE TEMUCO, a doña Juana Fidelina Ramos Cerda, quien asu mirá de inmediato sus funciones.


HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN

COMUNICADO A LAS 11.30 HRS.

POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

B A N D O N O 97 /

TEMUCO, 19 de OCTUBRE de 1973.-

Se comunica a la ciudadanía de Cautín que por Resolución del Ministerio de Minería, de fecha 17 de Octubre de 1973, se establecieron las siguientes normas y nuevos precios de Combustibles :

- 1.- Precio al consumidor, vigente a contar desde el 18 de OCTUBRE de 1973 :

- Gasolina	93 octanos	E2	70,00.-	el Lt.
- Gasolina	81 "	"	35,00.-	" "
- Petróleo Diesel		"	30,00.-	" "
- Kerosene (Parafina) en Servicentro		"	10,00.-	" "
= Kerosene	" a Domicilio	"	25,00.-	" "
- 2.- La venta de Kerosene en Servicentro estará limitada a 20 litros por persona;
- 3.- Los agricultores, y pequeños industriales que no cuenten con estanque, deberán justificar en las Gobernaciones respectivas, o en esta Intendencia, en su caso, el uso de kerosene, a fin de que se le otorgue una autorización para adquirir cantidades superiores a las establecidas en el punto dos;
- 4.- El despacho a domicilio de kerosene deberá ser solicitado, en Temuco, a Bernedo Hnos., y COPEC Centro.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR DE CAUTIN

COMUNICADO A LAS HRS.

POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE DE INTENDENCIA

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

104
TEMUCO, 19 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 98 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

SE COMUNICA A LA CIUDADANIA DE CAUTIN:

1.- Que elementos desconocidos están sorprendiendo a personas de escasos recursos económicos, al asegurarle la asignación de viviendas de la Corporación de Servicios - Habitacionales, previo pago de elevadas sumas de dinero.-

2.- Se advierte a los citados elementos antisociales que serán severamente sancionados de acuerdo a las - normas que regulan el Estado de Sitio por los Tribunales competentes.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
... HORAS POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

TEMUCO, 19 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 99 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO,

O R D E N O :

1.- LIMITASE los efectos del Bando Nº 80, de -
fecha 12 de Octubre de 1973, que prohíbe, en general, la comer-
cialización en Feria, de hembras bovinas sin certificado de ma-
tanza, en el sentido que se autoriza su compra-venta libre en
dichos Establecimientos cuando estuvieren exclusivamente desti-
nadas a la crianza y reproducción.-

2.- Se deja constancia que cualquiera persona
que sea sorprendida faenando alguna hembra bovina sin su certi-
ficado de matanza, se considerará al margen de la ley y será -
severamente sancionada de acuerdo a las normas que regulan el
estado de sitio, por los Tribunales competentes.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
..... HORAS POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE

EJERCITO DE CHILE
PROVINCIA DE CAUTIN
INTENDENCIA

106

HRR. / hrch.

TEMUCO, 220 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 92 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

ACLARASE el Bando Nº 92 de fecha 17 de -
Octubre en curso, en el sentido que las multas de E\$ 500.- -
para los infractores del Toque de queda, serán entregados -
diariamente a las Comandancias de Guarnición con el objeto -
de que sean depositados en la Cuenta del Banco Central para
la reconstrucción de Chile.-



[Signature]
HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO

COMUNICADO A LAS
11.45 HORAS POR

[Signature]
JOSE F. ARGOMEDO GARCIA
SUBTENIENTE DE EJERCITO
OFICIAL DE ORDENES

TEMUCO, 22 de Octubre de 1973.-

BANDO Nº 108 / DE LA INTENDENCIA MILITAR DE CAUTIN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE ME HAN CONFERIDO,

O R D E N O :

- 1.- DEJASE sin efecto, a contar desde esta fecha, la Intervención Militar de las Oficinas Zonales en Temuco de CORA, SAG e INDAP, dispuesta por Bando Nº 66, de 5 de Octubre de 1973;
- 2.- NOMBRASE, a contar desde esta fecha, Interventor Militar de la Dirección Zonal de Agricultura de Temuco al señor Teniente FACH, don Mario Ramirez Deramond;
- 3.- ASUMA de inmediato sus funciones de Director Zonal de Agricultura, con sede en Temuco, el señor Héctor Jensen Valenzuela, designado en tal cargo por la Superioridad de su Servicio, sin perjuicio de su actual condición de Director Zonal de CORA.-



HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
CORONEL
INTENDENTE MILITAR

COMUNICADO A LAS
17. HORAS POR

FRANCISCO A. LEAL VOGEL
TENIENTE DE CARABINEROS
AYUDANTE